

**INFORME CONSOLIDADO
RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
No. FND- IP-001-2020**

Este documento da respuesta unificada a la totalidad de las observaciones allegadas al correo secretaria.general@fnd.org.co, de conformidad con lo previsto en el manual de contratación de la entidad y el cronograma establecido en los términos de referencia del INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-001-2020, de la siguiente manera:

INTERESADO:	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP jenny.rodriguezgiraldo@telefonica.com
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO	21/12/2020 11:58 a.m.

OBSERVACIÓN No.1

"1. La regla

B. Criterios Financieros Habilitantes. Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los indicadores:

2. La observación:

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP solicita muy respetuosamente el cambio de los indicadores financieros, con el fin de reflejar el respaldo que entrega el oferente al proceso, particularmente la fortaleza de caja y la flexibilidad de acceder a recursos de corto y largo plazo para el desarrollo de la operación.

A continuación, exponemos las razones por las cuales consideramos que Colombia Telecomunicaciones sí puede participar en este proceso y se justifica la modificación solicitada: Colombia Telecomunicaciones S.A ESP hace parte del Grupo Telefónica, uno de los más importantes operadores de telecomunicaciones de Europa y uno de los mayores a nivel Global por capitalización de mercado, con operación en 14 países y ofrece servicios de telecomunicaciones y soluciones digitales en más de 170 países mediante acuerdos estratégicos con partners, cuenta con la mayor red de fibra óptica en Europa y Latinoamérica y lidera el despliegue de esta tecnología en ambas regiones. Telefónica tiene uno de los perfiles más internacionales del sector, con un promedio de 114 mil empleados e ingresos en 2019 de 48 mil millones de Euros y más de 344 millones de clientes.

En el 2017 y como reflejo del compromiso de los accionistas con la operación, nuestra empresa fue capitalizada por 6,4 Billones de pesos a prorrata de su participación accionaria (67,5% Telefónica S.A y 32,5% la República de Colombia), con el fin de fortalecerla patrimonialmente y brindarle mayor flexibilidad operacional.

El 27 de noviembre de 2019 el Consejo de Administración de Telefónica, accionista de la compañía, aprobó un plan de acción con cinco decisiones estratégicas: (i) focalizar la inversión y crecimiento en los cuatro mercados: España, Brasil, Alemania y Reino Unido; (ii) la creación de Telefónica Tech; (iii) la creación de Telefónica Infra; (iv) un spin-off operativo bajo una única

sociedad de los negocios en Hispanoamérica; y (v) redefinición del centro corporativo. La decisión del spin-off operativo de Hispam responde a una necesidad de crecimiento y se enfocará en unificar la gestión, capturar sinergias operativas y atraer inversión, lo que permitirá a la compañía tener una oferta de valor más flexible y eficiente con mayor autonomía y por lo tanto siendo más ágiles en la toma de decisiones del negocio.

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP a través de la marca Movistar es un operador integrado Fijo y Móvil con una participación al cuarto trimestre 2019 del 24,3% del mercado de telefonía móvil, el 21%, de telefonía fija, 16,7 % en banda ancha y 9% en TV (e) y ocupa el segundo puesto en participación de ingresos dentro del mercado de telecomunicaciones en Colombia, sector que participa en el 2,7% del PIB nacional. Tiene presencia en 245 municipios con banda ancha fija, 953 con telefonía móvil y ofrece telefonía fija a 748 municipios; cerró 2019 con 19,3 millones de clientes en todo el país: 16,1 millones de líneas móviles, 1,2 millones de clientes de banda ancha, 528 mil de TV digital satelital y 1,5 millones de líneas fijas en servicio.

En los dos últimos años Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP ha reflejado un desempeño sobresaliente y una tendencia positiva en todos sus indicadores financieros y operativos, reflejo esto, de su fortaleza patrimonial. Estas mejoras se vieron expresadas en 2019 con un incremento del 101% en la generación de caja operativa respecto al 2016 y en una estructura de capital sana, donde el indicador de endeudamiento, medido como Pasivo /Activo pasó de 104% al cierre de 2016, al 48% al cierre de 2019 y los niveles de deuda financiera han disminuido un 52% en el mismo periodo de tiempo.

Otro punto para destacar es la capacidad de la compañía para responder a sus obligaciones financieras, aspecto que se aprecia en su indicador de deuda neta sobre EBITDA, el cual refleja una mejora sustancial, pasando de 5,3 veces a 2,1 veces del 2016 al 2019 respectivamente, una de las más bajas del sector. Todos estos resultados fueron reconocidos por S&P Global y FitchRating en 2018 con mejoras en sus calificaciones crediticias y perspectivas de riesgo favorable para Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP y ratificados por S&P en 2019 con calificación AAA en el mercado local.

De otra parte, la adecuada gestión del capital de trabajo y la razón corriente, han mostrado también tendencias positivas en los últimos años. En cuanto a la razón corriente el indicador pasó de 0,68 en 2016 a 0,996 en 2019 y el Capital neto de trabajo pasó de -788 mil millones a -10,2 mil millones en el mismo periodo respectivamente, no obstante, lo anterior y para fines de análisis y calificación, estos indicadores en Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP deben verse de manera más profunda dado que están influenciados por dos estrategias fundamentales de compañía.

La primera de ellas está encaminada a desapalancar financieramente la compañía, para lograrlo, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP ha venido utilizando los excedentes de liquidez con el propósito de prepagar deuda. La segunda estrategia está encaminada a generar mayores fuentes de capital de trabajo cobrando más rápido de lo que se paga, esta es una práctica común en la gestión de las tesorerías y refleja un adecuado manejo de capital de trabajo de la compañía. Así mismo, debe tenerse en cuenta que hay eventos propios del negocio en los que, a final de cada año con el objetivo de cumplir presupuestos, nuestros proveedores radican una cantidad significativa de facturas generando un aumento importante de cuentas por pagar al cierre de año, incrementando el saldo de nuestro pasivo de forma estacional.

Es importante resaltar que la compañía cuenta con una liquidez significativa, en el año 2019 cerró con excedentes de caja de \$369 mil millones. Adicionalmente cuenta con líneas de crédito aprobadas con la banca local e internacional para atender cualquier necesidad.

Para este 2019, la Junta Directiva de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP autorizó la emisión de Bonos hasta por COP 500 mil millones sin incurrir en deuda adicional, con el fin de mejorar las condiciones y cambiar el perfil de vencimientos, prepagando la totalidad de las obligaciones de corto plazo y colocándolo en el largo.

Frente a la situación actual de emergencia del Covid, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP tiene la ventaja de encontrarse en un sector que, si bien tiene una vulnerabilidad media frente al brote del Coronavirus, es muy resiliente y se pronostica como un acelerador para el despegue de la economía. Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP provee un servicio esencial que, ante las medidas de aislamiento social, mantiene estable su demanda en los hogares y clientes en general (mayor necesidad de conectividad asociada al teletrabajo y estudio virtual y al mayor consumo de servicios de entretenimiento).

Así mismo, en línea con lo anteriormente mencionado, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP ha tomado varias medidas para hacer frente a la situación actual que vive el país a causa del virus Covid-19 (priorización de los canales de atención virtuales y telefónicos, actividad comercial con implementación de protocolos de actuación siguiendo las normas de la OMS y las autoridades locales, gestión del tráfico fijo y móvil, colaboración con entidades gubernamentales, entre otros)

Esto refleja el compromiso que la empresa mantiene con el país, generando acciones que permitan a las familias, empresas y Gobierno seguir conectados frente al ambiente de incertidumbre por el que se atraviesa actualmente.

Aunado a lo anterior, tal como lo señala Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de estudios del sector, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación, teniendo en cuenta, entre otros, contextos que pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación, en especial para el aspecto económico, los siguientes: Análisis de datos de: (i) productos incluidos dentro del sector; (ii) agentes que componen el sector; (iii) gremios y asociaciones que participan en el sector; (iv) cifras totales de ventas; (v) perspectivas de crecimiento, inversión y ventas; (v) variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio; (vi) cadena de producción y distribución; (vii) materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios; y (viii) dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique.

A continuación, nuestros indicadores Financieros:

<i>EEFF Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP 31 de diciembre de 2019</i>	
<i>Capacidad Financiera</i>	<i>Capacidad Financiera</i>
<i><u>Índice de liquidez:</u></i>	

Activo corriente dividido por el pasivo corriente.	0,996
<u>Índice de endeudamiento:</u>	
Pasivo total dividido por el activo total.	48,062
<u>Razón de cobertura de intereses:</u>	
Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.	2,447
Capacidad Organizacional	Capacidad Organizacional
<u>Rentabilidad del patrimonio:</u>	
Utilidad operacional dividida por el patrimonio.	0,076
<u>Rentabilidad del activo:</u>	
Utilidad operacional dividida por el activo total.	0,039

3. La solicitud:

Con base en lo anteriormente expuesto, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP otorga suficientes garantías a sus clientes, soportado en sus políticas conservadoras de capital de trabajo, adicional al respaldo de un grupo internacional ampliamente consolidado y a la solidez de su operación local, respetuosamente solicitamos a la Entidad modificar los indicadores financieros y no inclusión de capital de trabajo como habilitante, quedando así:

CAPACIDAD FINANCIERA		
índice de Liquidez	Mayor o Igual a	0,8
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o Igual a	2,4
Capital de Trabajo		\$ 0

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual a	7%
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual a	3%

Agradecemos de antemano se tengan en cuenta nuestras observaciones con el fin de permitir que la empresa pueda participar en este proceso garantizando total pluralidad, transparencia, eficiencia operacional y competitividad en esta clase de procesos.”

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente, con el fin de permitir la pluralidad de oferentes y dar abierta participación al mayor número de empresas que quieran participar para la prestación del servicio a contratar; sin dejar a un lado que debe dar garantía y respaldo financiero a la FND ya que hay que tener en cuenta que no está contemplado dentro de las condiciones el pago de un anticipo y está claramente plasmado que, durante el inicio del proceso se requiere por parte del contratista de un desgaste financiero importante. Se hará el cambio en los pliegos definitivos de la siguiente manera:

INDICADOR		ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL	> 0,8
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL	<70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL	> 1,5
CAPITAL DE TRABAJO	Igual o mayor al 100% del presupuesto para el primer año de la presente Invitación	100%
INDICADOR		ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL	> 0,07
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	MAYOR O IGUAL	> 0,03

Esta modificación se verá reflejada en los términos de referencia definitivos.

INTERESADO:	SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. vcorzo@syc.com.co
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO	6/01/2021 18:32 p.m

OBSERVACIÓN No.2

II.1 (1.11) presupuesto oficial y fuente de financiación. - conclusión, pagina 28: Pregunta. *Comendidamente solicitamos se realice una explicación del porque ¿El presupuesto calculado es de \$5.493.057.735, pero en el análisis determinan que es de \$5.382.303.443, favor aclarar cuál es el presupuesto?*

Realizamos el siguiente promedio aritmético, con fines de obtener un valor estimado del contrato:						
(Valor Desarrollo Software ANB + Valor Infraestructura y operación por 3 años)	+	(Valor Desarrollo Software T655 incluyendo infraestructura y operación por 3 años)	+	(Valor Proyecto Similar Fiduciaria La Previsora + Infraestructura por 3 años)	+	(Valor Proyecto Similar Unidad Administrativa Especial Migración Colombia + Infraestructura por 3 años)
\$ 5.772.738.750		\$ 5.840.671.725		\$ 4.422.745.560		\$ 5.493.057.735
<p>Teniendo en cuenta el anterior análisis, se determinó que el valor estimado del contrato será hasta la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 5.382.303.443) incluidos impuestos, correspondiente al desarrollo, remuneración de servicios efectivamente prestados y entrega del software, y operación por tres (3) años de servicio, incluyendo todas y cada una de las actividades inherentes al objeto contractual y su alcance.</p>						

RESPUESTA FND:

Los términos de referencia son correctos y procedemos a explicar que: la imagen representa un promedio aritmético el cual corresponde a la sumatoria de los cuatro escenarios dividido entre cuatro, así:

(Valor Desarrollo Software AND + Valor infraestructura y operación por 3 años)	+	(Valor Desarrollo Software TG&S Incluyendo infraestructura y operación por 3 años)	+	(Valor Proyecto Similar Fiduciaria La Previsor + infraestructura por 3 años)	+	(Valor Proyecto Similar Unidad Administrativa Especial Migración Colombia + infraestructura por 3 años)
\$ 5.772.738.750		\$ 5.840.671.725		\$ 4.422.745.560		\$ 5.493.057.735

4

Es decir el valor del presupuesto es \$5.382.303.443

OBSERVACIÓN No. 3

II.2 (4.7.2.2.) *requisitos habilitantes técnicos. - experiencia, página 43: en atención a las indicaciones de este punto, se precisan (3) contratos con entidades públicas o privadas con objetos relacionados del presente proceso. Pregunta: Solicitamos a la entidad, se sirva definir el alcance del objeto válido para acreditar la experiencia.*

RESPUESTA FND:

Para acreditar la experiencia se solicita la certificación de hasta máximo 4 contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones deberán tener relación con: Desarrollo de software o sistema de información relacionada con gestión de tributos/impuestos y adicionalmente que cuente con mínimo una de las siguientes actividades: soporte, o apoyo a la gestión o entrega de código fuente, o la puesta de infraestructura para la ejecución del software desarrollado y entregado.

OBSERVACIÓN No. 4

II.3. (1.3.) *alcance del objeto a contratar una vez se seleccione la oferta más favorable para la FND, pagina 10: Pregunta: respetuosamente consideramos necesario relacionar los perfiles y hojas de vida inmediatamente y en el plazo que se establece después de la suscripción del acta de inicio, esto para que no se preste a discrepancias entre contratante y contratista.*

1. En el término de ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, entregar un cronograma de trabajo e identificar y entregar los perfiles y hojas de vida de los profesionales y demás personas que harán parte del equipo que desarrollará las actividades propias del objeto contractual, con expresa autorización de manejo de datos personales, que incluya la planeación detallada y la metodología a aplicar para garantizar el cumplimiento de las actividades y servicios contratados.

RESPUESTA FND:

Se acepta la observación y se modificará el texto en el pliego de condiciones definitivo y se aclara que el personal presentado en la oferta (hoja de vida y carta de intención), debe estar contratado máximo ocho (8) días después de suscribir el acta de inicio.

OBSERVACIÓN No. 5

II.4. (1.3.) alcance del objeto a contratar una vez se seleccione la oferta más favorable para la FND, pagina 12: Pregunta: respetuosamente consideramos que debe especificarse puntualmente esta obligación, toda vez que varias de las plataformas actualmente descritas, no se utilizan o no se encuentran funcionales. Por tanto, al partir de la presunción de que actualmente se encuentre operando, deberá entonces recibirse con prueba de operatividad.

25. garantizar la correcta transición de los servicios del actual proveedor a las plataformas del contratista.

RESPUESTA FND:

Se aclara que la plataforma es la Plataforma Centralizada de Impuesto al Consumo (PCI) y de la cual se entrega información en el ANEXO #2. Anexo Técnico. Con lo cual debe entenderse que, desde el momento de inicio del contrato se debe velar por la correcta transición y la puesta en funcionamiento de todos los servicios que van a administrar.

OBSERVACIÓN No. 6

II.5 (1.3.) alcance del objeto a contratar una vez se seleccione la oferta más favorable para la FND, pagina 12: Pregunta: respetuosamente consideramos necesario especificar a qué se refiere en este punto en particular con “complementarios temporales”, resulta necesario concretar su

26. Es necesario tener en cuenta que el desarrollo del presente contrato puede comprender prestación de servicios complementarios temporales (las cuales no deben generar costo adicional para la Entidad), con el fin de no generar afectación en la operación de la FND y garantizar el tiempo de la etapa de transición.

alcance.

RESPUESTA FND:

Se hace referencia a los servicios o actividades requeridas para realizar la migración y puesta en funcionamiento de la Plataforma Centralizada de Impuesto al Consumo (PCI) de la infraestructura tecnológica actual de la FND a la infraestructura propuesta del oferente seleccionado; en el tiempo máximo establecido para tal fin (5 días calendario).

OBSERVACIÓN No. 7

II.6. (1.3.) alcance del objeto a contratar una vez se seleccione la oferta más favorable para la FND, pagina 13: Pregunta: resulta necesario realizar ciertas claridades en este punto, tales como:

1. ¿Esta actividad se realizará como una de las actividades posteriores al inicio de la ejecución contractual?
2. Sírvase definir cuáles son las funcionalidades nuevas a desarrollar.

30. Garantizar que la Plataforma Centralizada de Impuesto al Consumo PCI se encuentre integrada con las funcionalidades nuevas a desarrollar del sistema SIANCO, así como emplear la base de datos única nacional de productos gravados con el impuesto al consumo, y demás herramientas presentes en la plataforma PCI.

RESPUESTA FND:

1. Si, la Plataforma Centralizada de Impuesto al Consumo (PCI) deberá estar integrada a las todas las funcionalidades nuevas que serán desarrolladas en el objeto de este contrato.
2. Las funcionalidades a desarrollar son:
 - a. Codificación única de licores, vinos, aperitivos y similares.
 - b. Inscripción de importadores, distribuidores y productores ante SIANCO de cigarrillos y tabaco elaborado.
Implementación de la plataforma de comunicaciones X-ROAD en SIANCO para el cumplimiento del marco de los Servicios Ciudadanos Digitales (Marco Interoperabilidad de Gobierno Digital) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia (MINTIC).
 - c. Registro único de importadores, distribuidores y productores ante SIANCO de alcohol potable y no potable.
 - d. Tornaguía Electrónica.

OBSERVACIÓN No. 8

II.7 (1.3.) alcance del objeto a contratar una vez se seleccione la oferta más favorable para la FND, pagina 15: Pregunta: nos permitimos referir que este punto resulta como una obligación extremadamente subjetiva, en cuyo caso es preciso aterrizar su alcance.

49. El CONTRATISTA se obliga a hacer los desarrollos definidos por la Gerencia de Tecnología de la FND dentro de los tiempos acordados y con las prioridades definidas conjuntamente.

RESPUESTA FND:

En caso de que se requieran por parte de la Gerencia de Tecnología de la FND, el desarrollo o ajustes de funcionalidades diferentes a las definidas dentro del objeto del presente proceso (como por ejemplo ajustes a nueva normatividad), se hará uso de la bolsa de horas de desarrollo mensuales que el oferente presentará en su oferta, los cuales, como se especifica en el punto 49 del alcance del objeto a contratar, se definirán de manera conjunta, tanto los tiempos como las prioridades para el desarrollo de las mismas; sin que supere esto el máximo de número de horas

mensuales ofertadas dentro de la bolsa, en igual sentido se aclara que las mismas, no generan costo adicional para la FND.

OBSERVACIÓN No. 9

II.8 (1.10.) plazo del contrato, pagina 19: Pregunta: respetuosamente requerimos especifique a detalle la expresión “estabilizar la plataforma PCI”. Además, consideramos pertinente replantear el plazo máximo de (5) días para migrar, puesto que es un lapso demasiado corto frente a la robustez del proyecto.

RESPUESTA FND:

- c. FASE DE MIGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y OPERACIÓN SISTEMA PCI. Esta fase cubre todo el plazo de ejecución del contrato, esto es, los 36 meses previstos de manera que está comprendida a partir de la firma del acta de inicio (tendrá un máximo de cinco (5) días calendario para migrar y estabilizar la plataforma PCI, a partir la estabilización del sistema, inicia la fase de operación del mismo hasta el mes 36), y garantizar la operación hasta finalizar el plazo de ejecución convenido para el contrato. Corresponde a la prestación del servicio de uso de infraestructura, soporte, mantenimiento, y apoyo a la gestión de PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACIÓN DE IMPUESTO AL CONSUMO – PCI.

La expresión “estabilizar la plataforma PCI” hace referencia a que una vez migrada la Plataforma Centralizada de Impuesto al Consumo (PCI) de la infraestructura tecnológica actual de la FND a la infraestructura propuesta del oferente seleccionado, ésta deberá estar funcional, operativa y disponible; en un máximo de cinco (5) días calendario.

El tiempo de cinco (5) días calendario establecido por la FND para realizar la migración de PCI, es considerado tiempo suficiente para realizar el traslado, instalación y reconfiguración de los servicios VPN, Firewall, Routing, Canales de internet, y librerías de código que soportan la operación de PCI de un servidor a otro.

OBSERVACIÓN No. 10

II.9 (2.8.) verificación y habilitación de ofertas: (oferta más favorable), pagina 36: Pregunta: respetuosamente realizamos observación respecto a la aplicación del principio de transparencia de la contratación estatal, enfocado respecto a que, quien realizo y/o creo la plataforma PCI, en esencia debería estar impedido para participar de este proceso, ya que no puede ser juez y parte frente a la calificación de las habilitaciones de oferta, además que la contratación de dicha plataforma está siendo investigada en el momento del presente proceso.

RESPUESTA FND:

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Manual Interno de Contratación de la FND, en los estudios previos del presente proceso de contratación se encuentran definidos los criterios que le permitirán a la Federación seleccionar la oferta más favorable, para ejecutar el objeto contractual propuesto, en atención a las necesidades descritas por la Gerencia de Tecnología y Jefatura Plataforma PCI.

Es importante aclarar que el proceso de calificación de las ofertas será realizado únicamente por el personal de la FND, motivo por el cual no se entiende a que se hace referencia con la observación de “quien realizo y/o creo la plataforma PCI, en esencia debería estar impedido para participar de este proceso, ya que no puede ser juez y parte frente a la calificación de las habilitaciones de oferta, además que la contratación de dicha plataforma está siendo investigada en el momento del presente proceso” como quiera que el desarrollador en su momento de la plataforma PCI, no tiene relación alguna actualmente con el proceso y no tiene injerencia en la evaluación del mismo.

OBSERVACIÓN No. 11

II.10 (1.3.) alcance del objeto a contratar una vez se seleccione la oferta más favorable para la FND, pagina 10: Pregunta: sírvase especificar cuál es el alcance de estas capacitaciones, respecto a la capacitación a funcionarios del FND y usuarios externos (especificar cuáles son), para “operar” el sistema de información, siendo que la operación se encabeza inicialmente en el contratista hasta tanto el desarrollo no se culmine según el mismo cronograma propuesto por la FND.

2. El mes siguiente a la suscripción del acta de inicio, presentar un cronograma de capacitación en el cual se garantice que el personal de FND y usuarios externos, cuenten con el conocimiento y con la información necesaria para operar adecuadamente el sistema de información SIANCO.

RESPUESTA FND:

Se aclara que el oferente seleccionado deberá presentar al mes siguiente a la suscripción del acta de inicio un cronograma de capacitación en el que especifique cómo se harán las sesiones de presentación y entrenamiento del uso de las funcionalidades desarrolladas en la ejecución del contrato, tanto para los funcionarios de la FND, entendiéndose como usuarios internos; así como para los usuarios externos (entes territoriales, entes Nacionales y sujetos pasivos del impuesto al consumo -industria-) que hagan uso del sistema y funcionalidades de SIANCO.

OBSERVACIÓN No. 12

II.11 (1.3.) alcance del objeto a contratar una vez se seleccione la oferta más favorable para la FND, pagina 10: Pregunta: sírvase especificar cuál es el alcance de la disposición de que tipo y en qué forma se almacenara documentos digitales y físicos.

7. Ofrecer, desarrollar y operar para la FND: herramientas de gestión, administración, seguimiento, control y seguridad documental, así como disponer de espacio de almacenamiento de los documentos digitales o físicos, que sean suministrados por los sujetos pasivos o los entes territoriales, a través del sistema SIANCO, según ANEXO 2. Anexo Técnico.

RESPUESTA FND:

Se hace la aclaración que el sistema solo dispondrá de manipulación y almacenamiento de documentos en formato electrónico; por lo tanto, se requiere una herramienta robusta de gestión documental que permita de manera organizada almacenar y consultar todos los documentos que sean cargados en SIANCO en su normal funcionamiento.

OBSERVACIÓN No. 13

II.12 (1.3.) alcance del objeto a contratar una vez se seleccione la oferta más favorable para la FND, pagina 11: Pregunta: comedidamente requerimos se especifiquen a cuáles servicios existentes hoy día se refiere la transición; de igual manera, cual es el tiempo estimado para la migración de base de datos.

10. cumplir con la etapa de transición, la cual incluye la migración de todos los servicios y bases de datos hacia el *datacenter* del contratista.

RESPUESTA FND:

La etapa de transición está definida en la sección 1.10 PLAZO DEL CONTRATO, en la fase denominada “c. FASE DE MIGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y OPERACIÓN SISTEMA PCI.” Con respecto al plazo éste está definido por máximo cinco (5) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

OBSERVACIÓN No. 14

II.13 (1.3.) alcance del objeto a contratar una vez se seleccione la oferta más favorable para la FND, pagina 11: Pregunta: frente a este punto, consideramos necesario realizar una descripción con acta de entrega respecto a la funcionalidad de PCI, el cual garantice mínimamente su estado al inicio del desarrollo contractual.

11. garantizar la disponibilidad y correcta operación de los componentes y servicios descritos en los ANEXO 2. Anexo Técnico del sistema SIANCO y de todas las herramientas, plataformas, enlaces de comunicación, insumos y servicios que lo conforman (PLATAFORMA CENTRALIZADA DE IMPUESTO AL CONSUMO (PCI) y otros), con base en el detalle expresado en el ANEXO 2. Anexo Técnico.

RESPUESTA FND:

Al oferente seleccionado se le hará entrega de toda la documentación técnica de la Plataforma Centralizada de Impuesto al Consumo (PCI) respectiva, así como el estado en que se encuentre.

OBSERVACIÓN No. 15

II.14 (1.3.) alcance del objeto a contratar una vez se seleccione la oferta más favorable para la FND, pagina 11: Pregunta: se requiere especificar si los acompañamientos a las mesas técnicas se realizarán únicamente en la ciudad de Bogotá, y si su acompañamiento podrá desarrollarse virtualmente.

15. acompañar la gerencia TIC de la FND en las reuniones, mesas técnicas de trabajo; que sean convocadas, con cargo a sus propios recursos durante toda la vigencia del contrato.

RESPUESTA FND:

El acompañamiento que deberá realizar el oferente seleccionado, en las reuniones o mesas técnicas de trabajo a las que este sea convocado son de alcance nacional, y la presencialidad o no de las mismas será establecida por la Gerencia de TIC de la FND, o quién este designe. El costo causado por los desplazamientos que se requieran serán asumidos por el oferente seleccionado.

OBSERVACIÓN No. 16

II.15 (1.3.) alcance del objeto a contratar una vez se seleccione la oferta más favorable para la FND, pagina 11: Pregunta: respetuosamente consideramos necesario especificar, aun mas, los alcances de transferencia del conocimiento de los procesos, puesto que, al parecer, requiere transferencia del Know How, situación que debe esclarecerse concretamente.

16. transferir a la federación nacional de departamentos o a quien está designe, la información y el conocimiento de los procesos y procedimientos empleados por el contratista.

RESPUESTA FND:

Se aclara que la transferencia de la información y el conocimiento de los procesos y procedimientos empleados por el contratista, se refieren exclusivamente a los relacionados con el sistema de información, manuales y procedimientos a suministrar del Sistema SIANCO.

OBSERVACIÓN No. 17

II.16 (1.3.) alcance del objeto a contratar una vez se seleccione la oferta más favorable para la FND, pagina 14: Pregunta: frente a este punto, no resulta especifica ciertas expresiones que contemplan la entrega de todo lo que tenga que ver con la plataforma SIANCO, por tanto, requerimos se aclare a cabalidad, puesto que para el caso específico de SYC, el sistema Infoconsumo en los departamentos se interrelaciona con SIANCO.

38. El **CONTRATISTA** se obliga a favor de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS** a entregarle, a título de propiedad, sin que exista deber de erogación de ninguna clase por parte de ésta, todos los códigos fuente, licencias, sistemas, desarrollos, actualizaciones, elementos, bienes y elementos que se encuentran afectados al desarrollo y puesta en funcionamiento del software, del sistema SIANCO y del servicio contemplado en el presente contrato y también a devolverle los bienes recibidos de la administración a título de mera tenencia, junto con las mejoras incorporadas a estos bienes. Lo anterior, deberá ocurrir sin dilación alguna una vez se termine el presente contrato, por lo que se entienden, que para los efectos propios de la reversión contemplada operan por ministerio de la ley como consecuencia directa de la terminación del presente contrato.

RESPUESTA FND:

Se aclara que la entrega del título de propiedad, código fuente, licencias y sistemas, se refieren exclusivamente a la totalidad de los relacionados con el sistema de información, manuales y procedimientos a desarrollar en el objeto del presente proceso.

OBSERVACIÓN No. 18

II.17. Solicitamos ampliar el plazo del cierre de dicho proceso.

Solicitamos respetuosamente a la Federación Nacional de Departamento, la prórroga del cierre de la invitación pública No. FND -IP-001-2020 de la referencia por un término no mayor a tres días hábiles contado a partir del cierre que actualmente se tiene previsto en el cronograma de la invitación.

Dado que el plazo de cierre previsto para el próximo 15 de enero de 2021 no es suficiente para adelantar adecuadamente todos los estudios que internamente necesitamos para valorar adecuadamente nuestra participación en la invitación, en vista de las inquietudes planteadas a la entidad y posterior análisis de respuestas. Así, debido a la complejidad del proyecto, entre otros aspectos, se debe realizar un trabajo profundo en valoración de riesgos, análisis técnicos, financieros y sociales que resultan fundamentales. En atención a lo anterior y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos respetuosamente que el cierre de la invitación se prorrogue por tres días hábiles.

RESPUESTA FND:

Se accede parcialmente a la solicitud de conformidad con lo siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma general del proceso de la Invitación Pública es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE INVITACIÓN	18 de diciembre de 2020 Por escrito a través del correo electrónico secretaria.general@fnd.org.co
PUBLICACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	18 de diciembre de 2020 en la página web https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html
PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN	18 de diciembre de 2020 en la página web https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN.	Del 18 diciembre de 2020 al 8 de enero de 2021, a través del correo electrónico: secretaria.general@fnd.org.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN	13 de enero de 2021 en la página web https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html

PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	13 de enero de 2021. (7:00 pm) en la página web https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	18 de enero de 2021 (hasta las 03:00 p.m. horas), mediante correo electrónico: secretaria.general@fnd.org.co . El acta se publicará a la hora establecida para el cierre. no se celebrará diligencia sólo apertura y acta.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Del 18 de enero al 20 de enero de 2021 a las 08:00 a.m. horas
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	Del 20 de enero de 2021 a las 08:00 a.m. al 25 de enero de 2021 a las 05:00 p.m. en la página web https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, LISTA DE HABILITADOS Y ADJUDICACIÓN	26 de enero de 2021 (07:00 p.m.) se publicará en la página web https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html
CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.
LEGALIZACIÓN E INICIO DE EJECUCIÓN	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

Nota: Las fechas antes indicadas estarán sujetas a cambios o variaciones. Los cambios de fechas en el cronograma inicialmente establecido cumplirán con el principio de publicidad, por lo cual se dará oportuno aviso a los participantes en el presente proceso de selección, a través de la página web de la Federación Nacional de Departamentos: <https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html>.

La participación de los proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los numerales subsiguientes.

INTERESADO:	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. patricia.jimenez@thomasgreg.com
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO	8/01/2021 15:07 p.m

OBSERVACIÓN No. 19

1. *Aclarar la forma en la que el FND pagará el valor de las horas adicionales de desarrollo a las 100 establecidas en el subnumeral 14, numeral 1.3, y si debe establecerse en la propuesta económica y anexo 8 un valor por hora adicional de desarrollo. Igual observación en el ítem "Forma de calificar Bolsa de horas de desarrollo a disposición de la FND Mensuales" dispuesto en el numeral 5.3.*

Respuesta FND:

Se aclara que para este ítem el mínimo de hora establecidas está estipulado en 100 horas de desarrollo mensuales, sin embargo, el oferente podrá ofrecer más de las 100 horas establecidas, siendo objeto de ponderación tal como se establece en el numeral 5.3 otorgando un mayor

puntaje (200 puntos) al oferente que ofrezca dentro de todas las ofertas recibidas la mayor cantidad de horas de la bolsa, las cuales estarán tasadas dentro de la oferta global presentada. Adicionalmente, al ser un requisito de evaluación no tendrán costo alguno para la FND, serán asumidas en totalidad por el contratista, de acuerdo con su oferta presentada.

Sin embargo, se recuerda que, en todo caso, el contratista deberá asumir lo estipulado en los términos de referencia, en el numeral 1.3 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR UNA VEZ SE SELECCIONE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA FND: la Obligación No. 75. Las demás actividades necesarias que deban desarrollarse para dar integral cumplimiento al objeto, alcance y ANEXO 2. Anexo Técnico del presente proceso, a cuenta y riesgo propio.

OBSERVACIÓN No. 20

2. *A qué se refiere la Entidad con la exigencia de la propuesta en un “Tomo único”, más teniendo en cuenta que la propuesta se envía digital por correo electrónico.*

Respuesta FND:

Se aclara que la propuesta debe ser enviada en un solo archivo en PDF, debidamente organizado y completo, el cual será entendido como la propuesta integral-“Tomo único”.

OBSERVACIÓN No. 21

3. *Teniendo en cuenta que la propuesta se remitirá de manera digital, solicitamos a la Entidad aclarar cómo los proponentes garantizarán que la firma de la carta de la presentación de la propuesta sea “ORIGINAL”. Subsidiariamente, solicitamos que dicho requisito de presentar firma original sea eliminado.*

RESPUESTA FND:

Se aclara que la propuesta deberá ser suscrita cómo está señalado en el formato y deberá estar acompañada por su rubrica respectiva, la cual deberá firmada y presentada escaneada.

OBSERVACIÓN No. 22

4. *Respecto a la experiencia a acreditar por parte de los proponentes, según lo establecido en el numeral 4.7.2.2 de la Invitación, se solicita aclarar:*

1. *Si la entidad está exigiendo dos (2) experiencias distintas, es decir, una la descrita desde el numeral 4.7.2.2 hasta las tablas de equivalencia de SMMLV (Páginas 43 y 44 de la Invitación Pública), y otra la descrita desde el acápite “Experiencia Específica en el RUP” (Páginas 44 a 46 de la Invitación Pública)*

RESPUESTA FND:

Se aclara que son dos solicitudes diferentes, pero pueden ser las mismas experiencias.

OBSERVACIÓN No .23

II. *De ser afirmativa la respuesta I, aclarar si se pueden utilizar las mismas certificaciones para acreditar la experiencia general y experiencia específica requeridas, o si por el contrario, las certificaciones deben ser de contratos distintos.*

RESPUESTA FND:

Se aclara que si se pueden utilizar las mismas certificaciones para acreditar la experiencia general y experiencia específica requeridas.

OBSERVACIÓN No.24

III. *De ser afirmativa la respuesta I, aclarar si en el formato “RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” se debe incluir la información tanto de la experiencia general como específica, o sólo se deberá consignar la información de la experiencia derivada del Registro Único de Proponentes (RUP), es decir la catalogada en la invitación como “Experiencia específica en el RUP.”*

Respuesta FND:

Se aclara que se debe relacionar la experiencia en el formato dispuesto para ello tabulando la información tal y como aparece en el mismo.

OBSERVACIÓN No. 25

IV. *Que tanto para contratos públicos o privados, se permita la presentación de certificaciones contractuales, sin que sea necesario adjuntar copia de los contratos, así como de actas de recibo a satisfacción.*

Respuesta FND

No se acepta la observación, porque debe verificarse que efectivamente se haya ejecutado en su integridad la misma.

OBSERVACIÓN No .26

V. *Para contratos suscritos y ejecutados con el FND, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Ley Antitrámites (Decreto Ley 019 de 2012), no sea necesario adjuntar documentos o certificaciones contractuales para acreditar experiencia, sino que sólo se requiera la referencia al número del contrato y su fecha de celebración.*

RESPUESTA FND

Se acepta la observación.

OBSERVACIÓN No. 27

5. *En atención a los requisitos indicadores de capacidad financiera y organizacional exigidos*

en los numerales 4.7.2.3 y 4.7.2. de la Invitación, solicitamos a la Entidad que en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes, y de esta manera, contar con una mayor número de proponentes con la experticia e infraestructura requerida para la prestación de un servicio complejo como el pretendido, se proceda a modificar los siguientes indicadores como se relaciona a continuación:

- I. Índice de Liquidez: Mayor o Igual a 1.2
- II. Índice de Endeudamiento: Menor o Igual a 65%
- III. Rentabilidad del Activo: Mayor o Igual a 0,04

RESPUESTA FND:

Se acepta la observación, con el fin de permitir la pluralidad de oferentes y dar abierta participación al mayor número de empresas que quieran participar para la prestación del servicio a contratar, sin dejar de lado que debe dar garantía y respaldo financiero a la FND.

Se hará la el cambio en los pliegos definitivos de la siguiente manera:

INDICADOR		ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL	> 0,8
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL	<70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL	> 1,5
CAPITAL DE TRABAJO	Igual o mayor al 100% del presupuesto para el primer año de la presente Invitación	100%

INDICADOR		ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL	> 0,07
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	MAYOR O IGUAL	> 0,03

Esta modificación se verá reflejada en los términos de condiciones definitivos.

OBSERVACIÓN No. 28

6. Respecto al recurso humano exigido en el numeral 4.7.2.5 de la Invitación, se solicita lo siguiente:

I. Suprimir obligación de entrega de soportes de formación académica y experiencia profesional del personal, y en su lugar, sólo exigir la presentación de carta de compromiso, en la que se consigne que de resultar adjudicatario el proponente, se procederá a remitir los soportes del personal previamente ofertado. Lo anterior, teniendo en cuenta que, por la especificidad de los perfiles, se debería proceder a contratar los mismos, sin saber si se resultará adjudicatario del proceso, por lo cual, se considera que el compromiso aludido bastará para presentar con la oferta.

En ese orden de ideas, se solicita a la Entidad, adjuntar el modelo carta de compromiso ajustado en ese sentido.

RESPUESTA FND:

Se niega totalmente y se aclara que efectivamente es válido la presentación de cartas de intención o compromisos de vinculación para atender el proyecto, pero debe adjuntar todos los soportes solicitados por la FND.

II. Aclarar la fecha desde la cual el personal debe encontrarse disponible para la prestación del servicio.

RESPUESTA FND:

Se aclara que el personal presentado en la oferta debe estar contratado máximo ocho (8) días calendario después de suscribir el acta de inicio.

OBSERVACIÓN No. 29

7. En atención a la cláusula penal pecuniaria descrita en el numeral 7.8 de la Invitación, se solicita modificar la misma, y hacer aplicable la misma sólo frente a incumplimientos total o grave, y no por simples retardos, como actualmente se referencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta su naturaleza indemnizatoria y no conminatoria, para el caso de los simples retardos.

RESPUESTA FND:

Se niega la observación, toda vez que, al ser un contrato de tracto sucesivo, se debe tener presente que cualquier incumplimiento o retardo generaría el colapso en el servicio y el incumplimiento a un deber legal, el cual deberá ser indemnizado por parte del contratista a la FND.

OBSERVACIÓN No. 30

8. En concordancia con lo anterior, debe aclararse en los citados numerales 1.3 y 5.3, que las horas de desarrollo tienen que tener relación directa con el objeto del contrato, esto es, el mantenimiento e integración del sistema SIANCO, y no, por desarrollos ajenos a dicho objeto.

RESPUESTA FND:

Se aclara que las horas correspondientes de desarrollo que se cita en los numerales 1.3 y 5.3 se refiere a ajustes normativos, cambios menores, cambios de interfaz gráfica, reportes y cambios de regla de negocio (por mencionar algunos) todas relacionadas con el objeto del contrato.

Sin embargo, se recuerda que, en todo caso, el contratista deberá asumir lo estipulado en los términos de referencia, en el numeral 1.3 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR UNA VEZ SE SELECCIONE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA FND: la Obligación No. 75. Las demás actividades necesarias que deban desarrollarse para dar integral cumplimiento al objeto,

alcance y ANEXO 2. Anexo Técnico del presente proceso, a cuenta y riesgo propio.

OBSERVACIÓN No. 31

9. *Verificar la procedencia de imponer la obligación de garantizar la continuidad de la operación de los servicios durante las 24 horas del día, los 365 días del año, conforme al subnumeral 19 del numeral 1.3, bajo el entendido de que todo sistema es vulnerable a incidentes, y que no puede garantizarse una operación continua, permanente e ininterrumpida, y más tratándose de un sistema de propiedad del FND, que requiere la integración de sistemas de terceros, y el cual establece igualmente unos términos de atención de incidentes, así como penalidades por indisposición en el Anexo 2 “Anexo Técnico”. Igual observación en el subnumeral 11 del numeral 6.2.*

RESPUESTA FND:

Se niega la observación por el deber legal de tener operativo el sistema en todo momento, y su itinerancia y fallos, deberán ser evaluados y tratados de conformidad con las ANS.

OBSERVACIÓN No. 32

10. *Aclarar en el subnumeral 35 del numeral 1.3 las horas de capacitación que se requieren para la transferencia de conocimiento.*

RESPUESTA FND:

Se aclara que el oferente seleccionado deberá presentar al mes siguiente a la suscripción del acta de inicio un cronograma de capacitación, en el que especifique cómo se harán las sesiones de presentación y entrenamiento del uso de las funcionalidades desarrolladas en la ejecución del contrato, tanto para usuarios internos, es decir, los funcionarios de la FND, cómo para los usuarios externos (Entes Territoriales, Entes Nacionales y sujetos pasivos del impuesto al consumo- industria-) que hagan uso del sistema SIANCO.

OBSERVACIÓN No. 33

11. *En atención al riesgo No. 7 descrito en la matriz de riesgos (anexo No. 11), solicitamos a la Entidad reasignar el mismo en una proporción 50% Contratista - 50% Contratante, bajo el entendido que si la afectación tiene la dimensión para afectar el equilibrio económico del contrato, la Entidad estará en la obligación de reestablecerlo, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.*

RESPUESTA FND:

Se niega la observación, toda vez que a través de los contratos y negocios jurídicos que celebre el futuro contratista, deberá prever y evitar que el riesgo aumente, y esto es netamente responsabilidad de este, sin injerencia ni control alguno de la FND. Por consiguiente este riesgo está en cabeza del futuro contratista, así como sus acciones de mitigación.

OBSERVACIÓN No. 34

12. *Solicitamos a la Entidad permitir a los proponentes presentar la Certificación de Pago de Aportes al sistema de salud y seguridad social en el formato manejado y autorizado por su revisoría fiscal, sin que sea necesario ajustar el mismo al modelo del Anexo No. 12.*

RESPUESTA FND:

Se aclara que el mismo debe ser presentado en el Anexo No. 12 junto con sus debidos soportes.

OBSERVACIÓN No. 35

13. *Teniendo en cuenta que con la firma de la propuesta se aceptan los términos del contrato y no se aceptarán reclamos posteriores, para efectos de revisión y observaciones a que haya lugar, solicitamos la publicación de la minuta del contrato que se suscriba para tal efecto.*

RESPUESTA FND:

Se accede a la observación.

OBSERVACIÓN No. 36

14. *Aclarar en el Anexo 4 “Confidencialidad de la Información”, el término del deber de confidencialidad a fin de que no se entienda indefinido, el cual consideramos debe ser igual al de la duración del contrato y 3 años más.*

RESPUESTA FND:

El término de confidencialidad de la información es a perpetuidad, como quiera que esta información no puede divulgarse, comercializarse, o ser administrada sin consentimiento y conocimiento previo de la FND.

OBSERVACIÓN No. 37

15. *Aclarar si la prestación de los servicios por parte del personal del contratista se desarrollará directamente en las instalaciones del FND, y en caso afirmativo, aclarar las condiciones y bienes que serán suministrados por el FND para tal efecto.*

RESPUESTA FND:

Se aclara que el personal que va a realizar sus actividades de acuerdo dispuesto por el contratista será suministrado bajo su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia numeral 1.3 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR UNA VEZ SE SELECCIONE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA FND, y solo en determinadas circunstancias pactadas se requerirá de forma presencial en la FND.

OBSERVACIÓN No. 38

16. *Numeral: 1.3 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR UNA VEZ SE SELECCIONE LA OFERTA*

MAS FAVORABLE PARA LA FND. Página 10.

“1. En el término de ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, entregar un cronograma de trabajo e identificar y entregar los perfiles y hojas de vida de los profesionales y demás personas que harán parte del equipo que desarrollará las actividades propias del objeto contractual, con expresa autorización de manejo de datos personales, que incluya la planeación detallada y la metodología a aplicar para garantizar el cumplimiento de las actividades y servicios contratados.

2. En el mes siguiente a la suscripción del acta de inicio, presentar un cronograma de capacitación en el cual se garantice que el personal de la FND y los usuarios externos, cuenten con el conocimiento y con la información necesaria para operar adecuadamente el sistema de información SIANCO.”

Solicitamos aclarar que El cronograma de desarrollo estará sujeto a las actividades de los terceros con los que se debe integrar la plataforma.

RESPUESTA FND:

Se aclara que, el **cronograma de trabajo**, deberá ser entregado a los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, sin perjuicio de las actividades y demás requerimientos que se realicen con terceros. En caso de requerirse actividades con terceros será coordinada por parte del supervisor del contrato en lo relacionado con la interrelación pretendida.

OBSERVACIÓN No. 39

17. Página 10. “7. Ofrecer, desarrollar y operar para la FND: herramientas de gestión, administración, seguimiento, control y seguridad documental, así como disponer de espacio de almacenamiento de los documentos digitales o físicos, que sean suministrados por los sujetos pasivos o los entes territoriales, a través del sistema SIANCO, según ANEXO #2. Anexo Técnico.”

Se solicita aclarar el alcance del repositorio documental. (para que tipo de procesos, que tipos de archivos, quien los transmite, o si los cargan directo a SIANCO).

También requerimos aclarar cuando hacen referencia a “físicos” (el cual no está calculado en los estudios previos que tomaron de referencia), el alcance del mismos, ¿la FND va a disponer del espacio físico para almacenamiento de los documentos físicos?

Si la anterior pregunta es afirmativa, la FND va a disponer del material requerido para el manejo de archivo físico (carpetas, ganchos, etc., cual es el volumen que tienen estimado de folios.

RESPUESTA FND:

Se hace la aclaración que el sistema solo dispondrá de manipulación y almacenamiento de documentos en formato electrónico; por lo tanto, se requiere una herramienta robusta de gestión documental que permita de manera organizada almacenar y consultar todos los documentos que sean cargados en SIANCO en su normal funcionamiento.

OBSERVACIÓN No. 40

18. *Página 11. “11. Garantizar la disponibilidad y correcta operación de los componentes y servicios descritos en los ANEXO #2. Anexo Técnico, del sistema SIANCO y de todas las herramientas, plataformas, enlaces de comunicación, insumos y servicios que lo conforman (PLATAFORMA CENTRALIZADA DE IMPUESTO AL CONSUMO (PCI) y otros) las 24 horas del día, durante los 365 días del año, y responder de manera inmediata, ágil y acertada en caso de presentarse algún tipo de inconveniente que afecte la disponibilidad de los servicios.”*

Solicitamos aclarar el alcance de la expresión "y otros" ya que de esto depende el alcance y disponibilidad de las plataformas de la FND.

RESPUESTA FND:

Se aclara que la expresión “y otros”, hace referencia a los demás componentes del Sistema SIANCO, ampliamente descritos en los términos de referencia.

OBSERVACIÓN No. 41

19. *Página 11. “12. Disponer de la infraestructura de servidores en nube privada, para el sistema SIANCO y de todas las herramientas, plataformas, enlaces de comunicación que lo conforman (PLATAFORMA CENTRALIZADA DE IMPUESTO AL CONSUMO (PCI) y otros), con base al detalle expresado en el ANEXO #2. Anexo Técnico.”*

Solicitamos aclarar el alcance de la expresión "y otros" ya que de esto depende el alcance y disponibilidad de la infraestructura a contratar.

RESPUESTA FND:

Se aclara que la expresión “y otros”, hace referencia a los demás componentes del Sistema SIANCO, ampliamente descritos en los términos de referencia.

OBSERVACIÓN No. 42

20. *Página 11. “13. Realizar el mantenimiento evolutivo, integraciones con nuevas funcionalidades, actualizaciones, soporte a nivel de código fuente, migración, gestión y operación funcional, apoyo a la operación del subcomponente de la PLATAFORMA CENTRALIZADA DE IMPUESTO AL CONSUMO (PCI).”*

Solicitamos aclarar el alcance del término “Mantenimiento evolutivo” y si estarían incluidos los desarrollos en las horas de soporte solicitadas en la invitación.

RESPUESTA FND:

Se aclara que la expresión “Mantenimiento evolutivo” hace referencia al proceso realizado para

aumentar, disminuir o cambiar las funcionalidades del sistema, y/o adicionar nuevas funcionalidades, ya sea por las necesidades del usuario final o por otras causas externas (por ejemplo, cambios en normatividad), de acuerdo con la ISO/IEC 9126, relacionadas con el normal funcionamiento del Sistema SIANCO.

En caso que se requieran esta clase de desarrollos por parte de la Gerencia de Tecnología de la FND, se hará uso de la bolsa de horas de desarrollo mensuales que el oferente presentará en su oferta, los cuales, como se especifica en el punto 49 del alcance del objeto a contratar, se definirán conjuntamente los tiempos y prioridades para el desarrollo de las mismas; sin que supere esto el máximo de número de horas mensuales ofertadas dentro de la bolsa.

OBSERVACIÓN No. 43

21. *Página 11. 15. Acompañar la gerencia TIC de la FND en las reuniones, mesas técnicas de trabajo; que sean convocadas, con cargo a sus propios recursos durante toda la vigencia del contrato.*

Solicitamos aclarar que este acompañamiento solo es requerido para las reuniones y mesas técnicas de trabajo relacionadas con el objeto de la presente invitación.

RESPUESTA FND:

Se aclara que, el acompañamiento que deberá realizar el oferente seleccionado, en las reuniones o mesas técnicas de trabajo a las que este sea convocado son de alcance nacional, y son relacionadas con el objeto del contrato. El costo causado por los desplazamientos que se requieran será asumido por el oferente seleccionado.

OBSERVACIÓN No. 44

22. *Página 12. "26. Es necesario tener en cuenta que el desarrollo del presente contrato puede comprender prestación de servicios complementarios temporales (las cuales no deben generar costo adicional para la Entidad), con el fin de no generar afectación en la operación de la FND y garantizar el tiempo de la etapa de transición."*

Solicitamos aclarar que considera la entidad como "prestación de servicios complementarios temporales" con el fin de conocer si están dentro del alcance del contrato.

RESPUESTA FND:

Se aclara que se hace referencia a los servicios o actividades requeridas para realizar la migración y puesta en funcionamiento de la Plataforma Centralizada de Impuesto al Consumo (PCI) de la infraestructura tecnológica actual de la FND, a la infraestructura propuesta del oferente seleccionado; en el tiempo máximo establecido para tal fin, es decir, cinco (5) días calendario. Así como la puesta en funcionamiento del Sistema SIANCO.

Se modifica la misma de la siguiente manera:

26. Para desarrollo del presente contrato, en caso de comprender prestación de servicios complementarios temporales, estos no deben generar costo adicional para la Entidad, con el fin de no generar afectación en la operación de la FND y garantizar el tiempo de la etapa de transición y serán asumidas por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.

Esta modificación se verá reflejada en los términos de referencia definitivos

OBSERVACIÓN No. 45

23. *Página 14. “43. El CONTRATISTA se obliga a garantizar que los desarrollos realizados cumplan con los requerimientos de seguridad, estándares de desarrollo, compatibilidad y versatilidad del SISTEMA SIANCO, de acuerdo con el marco jurídico establecido y normas aceptadas para tal fin, así como la interoperabilidad con los sistemas de la FND, los Departamentos, la DIAN y demás autoridades públicas.”*

Solicitamos aclarar que la interoperabilidad que debe asegurar el contratista es la de SIANCO - PCI y está supeditada a que otras entidades, departamentos y plataformas de la FND estén operables.

RESPUESTA FND:

Se aclara que la interoperabilidad que debe asegurar el contratista es la del Sistema SIANCO – PCI y todos sus módulos, es decir, el contratista debe garantizar la operatividad de acuerdo con los ANS, estipulados para el SISTEMA SIANCO.

OBSERVACIÓN No. 46

24. *Página 14 “45. El CONTRATISTA se obliga a estimar los tiempos de los desarrollos definidos a fin de acordar con la FND el uso de las horas definidas como capacidad instalada”.*

Solicitamos modificar la expresión “capacidad instalada” por “horas de desarrollo”.

RESPUESTA FND:

Se acepta la observación y la modificación se verá reflejada en los términos de referencia definitivos

OBSERVACIÓN No. 47

25. *Página 14 “48. El CONTRATISTA se obliga a hacer los desarrollos definidos por la Gerencia de Tecnología de la FND dentro de los tiempos acordados y con las prioridades definidas conjuntamente.”*

Solicitamos en este punto aclarar que los desarrollos definidos corresponderán a aquellos relacionados con el Objeto de contrato.

RESPUESTA FND:

Se aclara que los desarrollos definidos corresponderán a aquellos relacionados con el objeto, alcance, obligaciones y anexos del contrato.

OBSERVACIÓN No. 48

26. *Página 15 “54. El CONTRATISTA se obliga a Cumplir con los procedimientos técnicos, de documentación, de seguridad para los desarrollos de acuerdo con las instrucciones de la FND y con las políticas internas de la entidad.”*

Solicitamos indicar cuales son los estándares y políticas a implementar por el futuro contratista.

RESPUESTA FND:

Se aclara que la FND dará a conocer todos los manuales, políticas y procedimientos respectivos con la firma del acta inicio y en su ejecución en la medida que se requieran.

OBSERVACIÓN No. 49

27. *Página 15 “56. El CONTRATISTA se obliga a responder por la calidad de los servicios prestados a nivel nacional, de acuerdo a la tabla con las sedes y los sistemas a cubrir por cada una, establecida por el supervisor del contrato.”*

Solicitamos aclarar que la calidad de los servicios estará sujeta a la disponibilidad de servicios tecnológicos en cada una de las sedes listadas por la FND, condiciones físicas y lógicas (electricidad, el internet, insumos). Lo anterior, por cuanto “responder por la calidad” es una obligación en extremo genérica sobre la cual los futuros contratistas no pueden realizar estimaciones de costos.

RESPUESTA FND:

Se aclara que, en lo relacionado con las sedes listadas por la FND, la calidad estará sujeta a las condiciones físicas y lógicas (electricidad, el internet, insumos) de esos sitios respectivamente.

OBSERVACIÓN No. 50

28. *Página 15 “57. El CONTRATISTA se obliga a proporcionar el recurso humano propuesto para Coordinador Operativo, Personal en terreno y Agente de Mesa de Ayuda, con el perfil, dedicación y disponibilidad requerida por la FND, de acuerdo a las necesidades propias del sistema SIANCO.”*

Solicitamos a la FND indicar perfil, cantidad y disponibilidad para la operación. Lo anterior, con el fin de poder costear este requerimiento. Así mismo, solicitamos indicar cuando menciona “personal en terreno” a qué lugar físico hace referencia.

RESPUESTA FND:

Para la fase de operación de la plataforma PCI y las nuevas funcionalidades desarrolladas, el

oferente dimensionará y conformará una mesa de ayuda, la cual sustentará a la gerencia TIC; que permita operar dando cumplimiento a los ANS solicitados. Tal mesa de soporte deberá estar conformada por personal adicional al presentado en la oferta, en las cantidades y experticias requeridas bajo los médelos de gestión ITIL versión 3 (marco de buenas prácticas y conceptos para la gestión de servicios de tecnologías de la información y las operaciones relacionadas con diversas áreas de servicios TI).

OBSERVACIÓN No. 51

29. *Página 16 “63. El CONTRATISTA se obliga a atender de manera remota y presencial el servicio de soporte técnico de primer nivel en la infraestructura de equipos ofimáticos basados en los lineamientos de buenas prácticas de Information Technology Infrastructure Library (ITIL por sus siglas en ingles).”*

Solicitamos definir por parte de la FND el alcance de "infraestructura de equipos ofimáticos", que equipos están involucrados (cantidades, características), en que lugares están ubicados (cantidades), ya que esta parte no se ve reflejada en los requerimientos del estudio de mercado que menciona el documento.

RESPUESTA FND:

Se aclara que la "infraestructura de equipos ofimáticos" para el desarrollo, puesta en funcionamiento y operatividad para la prestación del servicio relacionado con el objeto del contrato será asumida en su totalidad por el CONTRATISTA, bajo su cuenta y riesgo, y deberá asumir el mantenimiento, soporte técnico y demás de los mismos durante el periodo de tiempo que se establezca en el contrato.

OBSERVACIÓN No. 52

30. *Página 16 “64 c. Apoyar en otras actividades, en caso de ser requerido.”*

Solicitamos a la FND definir este requerimiento para determinar que las mencionadas "otras actividades" estén dentro del alcance del contrato de soporte de SIANCO – PCI, tiempos estimados y demás condiciones que permitan cuantificar este tema y no sea genérico o incuantificable.

RESPUESTA FND:

Se aclara que "otras actividades", se entenderá como las demás actividades que sean necesarias para el desarrollo integral del presente contrato.

La obligación quedará así:

64. Las demás actividades que se requieran y sean inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

Las modificaciones se verán reflejada en los términos de referencia.

OBSERVACIÓN No. 53

31. *Página 16 “68. El CONTRATISTA se obliga a analizar, investigar, interpretar y solucionar los problemas específicos que se detecten a nivel de plataforma tecnológica en equipos de cómputo ofimáticos, redes, comunicaciones y seguridad informática.”*

Solicitamos aclarar si este punto aplica únicamente a lo relativo a infraestructura (datacenter) asociada a la operación de SIANCO – PCI. Esto, por cuanto la explicación de la obligación es muy general y no permite determinar si, por estar terceros involucrados tales como operadores, contribuyentes, usuarios que asigne la FND a diferentes entidades, el alcance se vuelve intangible y de difícil control por el contratista toda vez que debe incluir recursos tecnológicos de terceros.

RESPUESTA FND:

Se aclara que la “infraestructura de equipos ofimáticos” para el desarrollo, puesta en funcionamiento y operatividad para la prestación del servicio relacionado con el objeto del contrato será asumida en su totalidad por el CONTRATISTA, bajo su cuenta y riesgo, y deberá asumir el mantenimiento, soporte técnico y demás de los mismos.

OBSERVACIÓN No. 54

32. *Página 17 “69. El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a los estándares de gestión de calidad establecidos por la FND en la instalación de las herramientas ofimáticas en los equipos de cómputo.”*

Solicitamos definir a que hacen referencia con la expresión “infraestructura de equipos ofimáticos”. Lo anterior, toda vez que es punto la expresión no es clara, y teniendo en cuenta que habría terceros involucrados, operadores, contribuyentes, usuarios que asigne la FND a diferentes entidades, el alcance se vuelve intangible y de difícil control por el contratista por incluir recursos tecnológicos de terceros.

RESPUESTA FND:

Se aclara que la "infraestructura de equipos ofimáticos" para el desarrollo, puesta en funcionamiento y operatividad para la prestación del servicio relacionado con el objeto del contrato será asumida en su totalidad por el CONTRATISTA, bajo su cuenta y riesgo, y deberá asumir el mantenimiento, soporte técnico y demás de los mismos. En igual sentido, se aclara que, en caso de instalarse equipos en la FND, el CONTRATISTA deberá asumir su mantenimiento, custodia, licenciamiento original y operación a cuenta y riesgo propio. De acuerdo con el numeral 22. Garantizar que el hardware y software y en general toda la tecnología necesaria para la prestación de los servicios objeto de esta contratación no se encuentren en versiones de prueba, demo o beta y garantizar que el software ofertado cuente con las actualizaciones correspondientes durante la vigencia del contrato y/o prórrogas si hay lugar a ellas.

OBSERVACIÓN No. 55

33. *Página 17. "70. El CONTRATISTA se obliga a aplicar el conocimiento, mediante el uso y análisis de tendencias para identificar las condiciones y evitar su ocurrencia, alimentando una base del conocimiento."*

Solicitamos dar aclaración adicional a este alcance, detallar lo esperado del mismo, ya que no es claro el contexto.

RESPUESTA FND:

Se aclara que la obligación está relacionada con la mesa de ayuda y deberá ser un producto entregado y alimentado con periodicidad mensual constante de cara al mejoramiento y calidad de la atención de dicha mesa.

OBSERVACIÓN No. 56

34. *Página 17 "73. El CONTRATISTA se obliga a realizar las debidas capacitaciones, asistencias técnicas y difusión de estos documentos. Dicha base de datos es de propiedad de la FND."*

Solicitamos modificar la expresión "base de datos" por "base de conocimiento" Numeral 4.7.2.5. FACTOR CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES, Verificación Hoja de Vida del Personal propuesto por el oferente. página 50.

RESPUESTA FND:

Se aclara que la base de datos hace referencia a la base de conocimiento, la cual está relacionada con la mesa de ayuda y deberá ser un producto entregado y alimentado con periodicidad mensual constante de cara al mejoramiento continuo y calidad de la atención en dicha mesa.

OBSERVACIÓN No. 57

Solicitamos respetuosamente se tengan en cuenta homologaciones y/o criterios comparables en los requisitos, para los siguientes casos:

- *Director proyecto: Solicitamos se tenga en cuenta certificación PMP o certificación Scrum Master, Con conocimientos en programación. Experiencia laboral en desarrollo de Software y liderazgo de equipos de desarrollo, experiencia específica en gestión de proyectos mínimo de 4 años.*
- *Ingeniero de desarrollo experto (Senior): Teniendo en cuenta que en realidad no es uno el requerido, son "n" para cumplir con los desarrollos, soportes, actualizaciones se contemple: mínimo 1 hoja de vida de profesionales con más de 3 años de experiencia, por requerirse en la solución diferentes lenguajes (PHP, JavaScript, X-Road, entre otros) y entendiéndose que este perfil es a la persona líder, solicitamos que se contemple certificación en lenguaje de programación o Scrum. Así mismo, que tenga la disponibilidad de asistir a reuniones programas y requeridas.*
- *Arquitecto de Software: Solicitamos que se valide únicamente la especialización en construcción*

o ingeniería de Software y la certificación TOGAF sea opcional y se homologue con experiencia.

- *Ingeniero Modelador experto (senior): Solicitamos las certificaciones sean opcionales y se valide la experiencia*
- *Ingeniero de aseguramiento de calidad del software: Solicitamos las certificaciones sean opcionales y se valide la experiencia.*

RESPUESTA FND:

No se acepta la observación por cuanto las certificaciones son requeridas por la necesidad del servicio, por lo que deben entregar la totalidad de los certificados para cada perfil según lo solicitado.

INTERESADO:	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. patricia.jimenez@thomasgreg.com
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO	8/01/2021 20:07 p.m

OBSERVACIÓN No. 58

35. El numeral 2.2 de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. FND-IP-001- 2020 establece que *“la propuesta deberá ser entregada en medio magnético mediante correo electrónico mencionado en el cronograma.”* Así mismo, el numeral 2.6 establece que *“El cierre del procedimiento de selección de Invitación Pública se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA, mediante correo electrónico secretaria.general@fnd.gov.co. Los interesados podrán asistir virtualmente a la apertura de propuestas mediante la aplicación google meet, enlace que se enviará al correo electrónico de los interesados.”*

Por lo anterior, y considerando que la propuesta económica otorga una puntuación de cuatrocientos (400) puntos, solicitamos permitan a los proponentes remitirlas en archivo PDF protegido por contraseña, la cual deberá ser comunicada a la Entidad ya sea a través de la aplicación google meet o mediante correo electrónico, una vez inicie la diligencia de Apertura de Propuestas. Lo anterior, con el fin de proteger la confidencialidad de las ofertas y la competitividad de las mismas.

36. *Por otra parte, y toda vez que en el pliego de condiciones hacen referencia tanto al dominio “@fnd.gov.co” y como al dominio “@fnd.org.co”, solicitamos aclaren a la totalidad de oferentes el dominio correcto con el fin de que cada uno de ellos pueda realizar sus observaciones oportunamente y radicar sus correspondientes ofertas.*

RESPUESTA FND:

Se acepta la observación. En el mismo sentido, se tiene que el Tomo Único o propuesta unificada en PDF deberá tener una contraseña la cual será dada en el correo enviado de las propuestas.

Con respecto al dominio, se acepta la observación y se ajusta el correo electrónico de la entidad (@fnd.org.co).

INTERESADO:	SMART DATA & AUTOMATION S.A.S vclavijo@smartdataautomation.com
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO	8/01/2021 15:37 p.m

OBSERVACIÓN No. 59

1. Ampliar el índice de endeudamiento de 40% a 60%

RESPUESTA FND:

Se acepta la observación, con el fin de permitir la pluralidad de oferentes y dar abierta participación al mayor número de empresas que quieran participar para la prestación del servicio a contratar, sin dejar a un lado que debe dar garantía y respaldo financiero a la FND. Se hará el cambio en los pliegos definitivos de la siguiente manera:

INDICADOR		ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL	> 0,8
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL	<70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL	> 1,5
CAPITAL DE TRABAJO	Igual o mayor al 100% del presupuesto para el primer año de la presente Invitación	100%

INDICADOR		ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL	> 0,07
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	MAYOR O IGUAL	> 0,03

Los cambios se verán reflejados en los términos de referencia definitivos

OBSERVACIÓN No. 60

1. Eliminar como requisito obligatorio el cumplimiento del segundo código 811116, y permitir admitir certificaciones con 1 o 2 de los 4 códigos clasificatorios de bienes y servicios solicitados.

RESPUESTA FND:

No se acepta por cuanto los códigos RUP, el proponente debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), como mínimo la experiencia que se describe en el presente numeral, la cual debe encontrarse en el Clasificador de Bienes y Servicios y son los necesarios para la celebración del presente contrato.

INTERESADO:	SMART DATA & AUTOMATION S.A.S
-------------	-------------------------------

	vclavijo@smartdataautomation.com
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRONICO	8/01/2021 21:11 p.m

OBSERVACIÓN No. 61

Se solicita ajustar el indicador de capital de trabajo, toda vez que exigir el 100% del presupuesto es desproporcionado tanto con el objeto del proyecto que deriva en la prestación de un servicio, así como también resulta desmedido respecto al tiempo de ejecución del mismo que es de 36 meses. Se solicitar amablemente la posibilidad de ajustarlo a un 40% del presupuesto oficial, siendo este un valor proporcional con el porcentaje de ejecución del proyecto durante la vigencia 2021, teniendo en cuenta que, según la fecha prevista de inicio de la ejecución del proyecto, este año tendría una ejecución efectiva de aproximadamente 10 meses

RESPUESTA FND:

En atención a su observación, se hace claridad pues en el proyecto de pliegos, en el texto se hace énfasis en que el valor del capital de trabajo será el 100% del valor total del presupuesto oficial para un año: “Capital de Trabajo son aquellos recursos que requiere la empresa para desarrollar sus operaciones económicas. En ese sentido, el Capital de Trabajo se establece por la diferencia existente entre los activos corrientes (importe suministrado por los acreedores a largo plazo y por los accionistas) totales y los pasivos corrientes totales de la empresa Igual o mayor al 100% del presupuesto para un año de la presente invitación, se evaluará, como CUMPLE.”, sin embargo y con el ánimo de dar claridad y transparencia al presente proceso, se modificará el texto en el pliego definitivo haciendo claridad de la siguiente manera:

Capital de Trabajo: Son aquellos recursos que requiere la empresa para desarrollar sus operaciones económicas. En ese sentido, el Capital de Trabajo se establece por la diferencia existente entre los activos corrientes (importe suministrado por los acreedores a largo plazo y por los accionistas) totales y los pasivos corrientes totales de la empresa, cuyo resultado sea Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial para el primer año de ejecución de la presente invitación, se evaluará, como CUMPLE.

INTERESADO:	ARPROTEC S.A. mbetancourt@arproteca.com
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRONICO	8/01/2021 17:23 p.m

OBSERVACIÓN No. 62

1. *Solicitamos nos aclaren si la invitación pública, se encuentra en etapa de borrador o en una etapa definitiva, lo anterior teniendo en cuenta que en el cronograma no se detalla claramente lo anteriormente expuesto.*

RESPUESTA FND:

Se aclara que de acuerdo a nuestro manual de contratación y las fases del cronograma, nos encontramos en la fase de “etapa borrador”, y “la definitiva” será a partir del día 13 de enero de 2021.

OBSERVACIÓN No. 63

2. *Con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos modificar el indicador de endeudamiento de tal manera que el requerimiento quede menor o igual a 60% lo anterior con el objetivo que se permita la participación de mayor cantidad de empresas en el proceso.*

RESPUESTA FND:

Se acepta la observación, con el fin de permitir la pluralidad de oferentes y dar abierta participación al mayor número de empresas que quieran participar para la prestación del servicio a contratar, sin dejar de lado que debe dar garantía y respaldo financiero a la FND. En ese sentido, se hará la el cambio en los pliegos definitivos de la siguiente manera:

INDICADOR		ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL	> 0,8
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL	<70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL	> 1,5
CAPITAL DE TRABAJO	Igual o mayor al 100% del presupuesto para el primer año de la presente Invitación	100%

INDICADOR		ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL	> 0,07
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	MAYOR O IGUAL	> 0,03

OBSERVACIÓN No. 64

3. *De concurrir bajo el principio de pluralidad de oferentes y aportar un especto amplio de profesionales que favorezcan el éxito del proyecto se solicita a la entidad modificar en el perfil de Arquitecto de software la certificación solicitada de tal manera que se permita aportar la certificación TOGAF y/o Quality Software Development: Maintainability Foundation (C#) y para el perfil Ingeniero Modelador Experto (Senior) BPM se permita aportar la certificación OMG Certified in BPM (OCEB) y/o Onbase cerified workflow ingenier.*

RESPUESTA FND:

Se acepta la observación y los requisitos técnicos habilitantes quedarán así:

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DEL PERSONAL		
Perfil	Perfil Profesional	Experiencia

Director de Proyecto	<p>Profesional en cualquier disciplina. Título de posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en Administración de Proyectos o Gerencia de Proyectos o afines. Certificación vigente en PMP (Project Management Professional Project) por el PMI (Project Management Institute).</p>	Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada en gerencia o dirección de proyectos de desarrollo de sistemas de información o ingeniería de software, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Arquitecto de Software	<p>Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en Construcción de Software o Ingeniería de Software o Arquitectura de Software. Certificación TOGAF (The Open Group Architecture Framework). y/o Quality Software Development: Maintainability Foundation (C#)</p>	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada como arquitecto de software o arquitecto de aplicaciones, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Ingeniero Desarrollador Experto (Senior)	<p>Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Certificación en el lenguaje de programación de la oferta y solución presentada.</p>	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada como desarrollador Senior o desarrollador, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Ingeniero Modelador Experto (Senior) BPM	<p>Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Certificación en OMG Certified in BPM (OCEB) y/o Onbase certified workflow ingenier.</p>	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada como desarrollador o modelador experto en temas relacionados con automatización de procesos, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Ingeniero de Aseguramiento de calidad del software	Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Certificación ISTQB (International Software Testing Qualifications Board) Foundation Level.	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada con labores de aseguramiento de calidad en proyectos de ingeniería de software, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
<u>EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EN SOFTWARE FINANCIERO DEBERÁ APORTAR</u>		
Contador público experto en tributación	Título profesional en contaduría pública Título en postgrado en derecho tributario, tributación o afines	Con mínimo ocho (8) años de experiencia profesional relacionada con gestión tributaria.
Abogado experto en tributación	Título profesional en derecho Título en postgrado en derecho tributario, tributación o afines	Con mínimo ocho (8) años de experiencia profesional relacionada con gestión tributaria.

Las modificaciones se verán reflejadas en los términos de referencia definitivos.

INTERESADO:	TRUST AND LEGAL SAS Juridico2@trustandlegal.com
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRONICO	8/01/2021 19:36 p.m

OBSERVACIÓN No. 65

1. *Respecto a los perfiles solicitados la entidad indica que junto con la propuesta se deberá incluir la hoja de vida de los profesionales propuestos para:*
 - *Director de proyecto (1)*
 - *Arquitecto de Software (1)*
 - *Ingeniero Modelador Experto – Senior BPM (1)*
 - *Ingeniero Desarrollador Experto – Senior (1)*
 - *Ingeniero de Aseguramiento de calidad de software (1)*

Solicitamos a la entidad que las hojas de vida de los todos los profesionales sean entregadas dentro de los 8 días siguientes a la suscripción del acta de inicio.

RESPUESTA FND:

Se aclara que el personal presentado en la oferta (hoja de vida junto con los soportes y carta de intención), debe estar contratado máximo ocho (8) días después de suscribir el acta de inicio.

OBSERVACIÓN No. 66

2. *En cuanto a la experiencia específica se indica que “El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos deben contener la prestación de servicios bajo la modalidad de: fábrica o desarrollo de software, soporte y mantenimiento para gestión de tributos con entrega de código fuente; y/o desarrollo e implementación de soluciones de software de gestión de tributos, con soporte y mantenimiento y mesa de ayuda; o desarrollo de sistemas de información de gestión de tributos o soluciones informáticas de gestión de tributos con entrega de código fuente”.*

Solicitamos a la entidad no limitar la experiencia específica a la gestión de tributos, esto con el fin de garantizar la posibilidad de que los interesados en participar en el proceso concursal que tengan experiencia en software pueda presentar propuesta, modificar el requisito así:

“El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos deben contener la prestación de servicios bajo la modalidad de: fábrica o desarrollo de software, soporte y mantenimiento con entrega de código fuente; y/o desarrollo e implementación de soluciones de software, con soporte y mantenimiento y mesa de ayuda; o desarrollo de sistemas de información de o soluciones informáticas con entrega de código fuente”

RESPUESTA FND:

Se accede a la observación parcialmente, en el entendido que, para darle prevalencia a la selección objetiva y la pluralidad de oferentes se modifica de la siguiente manera:

“El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos deben contener la prestación de servicios bajo la modalidad de: fábrica o desarrollo de software, soporte y mantenimiento para gestión de tributos o software financiero (siempre y cuando aporte el personal técnico adicional desarrollado en los Requisitos Técnicos Habilitantes del personal, es decir el contador y abogado relacionado)con entrega de código fuente; y/o desarrollo e implementación de soluciones de software de gestión de tributos, con soporte y mantenimiento y mesa de ayuda; o desarrollo de sistemas de información de gestión de tributos o soluciones informáticas de gestión de tributos con entrega de código fuente”

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DEL PERSONAL		
Perfil	Perfil Profesional	Experiencia

Director de Proyecto	<p>Profesional en cualquier disciplina. Título de posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en Administración de Proyectos o Gerencia de Proyectos o afines. Certificación vigente en PMP (Project Management Professional Project) por el PMI (Project Management Institute).</p>	Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada en gerencia o dirección de proyectos de desarrollo de sistemas de información o ingeniería de software, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Arquitecto de Software	<p>Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en Construcción de Software o Ingeniería de Software o Arquitectura de Software. Certificación TOGAF (The Open Group Architecture Framework). y/o Quality Software Development: Maintainability Foundation (C#)</p>	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada como arquitecto de software o arquitecto de aplicaciones, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Ingeniero Desarrollador Experto (Senior)	<p>Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Certificación en el lenguaje de programación de la oferta y solución presentada.</p>	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada como desarrollador Senior o desarrollador, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Ingeniero Modelador Experto (Senior) BPM	<p>Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Certificación en OMG Certified in BPM (OCEB) y/o Onbase certified workflow ingenier.</p>	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada como desarrollador o modelador experto en temas relacionados con automatización de procesos, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Ingeniero de Aseguramiento de calidad del software	Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Certificación ISTQB Foundation Level.	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada con labores de aseguramiento de calidad en proyectos de ingeniería de software, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
<u>EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EN SOFTWARE FINANCIERO DEBERÁ APORTAR</u>		
Contador público experto en tributación	Título profesional en contaduría pública Título en postgrado en derecho tributario, tributación o afines	Con mínimo ocho (8) años de experiencia profesional relacionada con gestión tributaria.
Abogado experto en tributación	Título profesional en derecho Título en postgrado en derecho tributario, tributación o afines	Con mínimo ocho (8) años de experiencia profesional relacionada con gestión tributaria.

La modificación se verá reflejada en los términos de condiciones definitivos

OBSERVACIÓN No. 67

3. *El pliego de condiciones indica se deberá acreditar la experiencia con máximo tres (3) contratos ejecutados, liquidados y registrados en el RUP, por lo que solicitamos a la entidad contemplar la presentación de máximo 4 contratos para así dar cabida a un número mayor de oferentes y que la entidad tenga la posibilidad de hacer una selección objetiva de los mismos.*

RESPUESTA FND:

Se acepta la presentación de máximo 4 contratos para garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva de los mismos, se acepta parcialmente, con el fin de permitir la pluralidad de oferentes y dar abierta participación al mayor número de empresas que quieran participar para la prestación del servicio a contratar, y se logra verificar la experiencia en el manejo de contratos de alta complejidad para el desarrollo del presente proceso.

OBSERVACIÓN No. 68

4. *Solicitamos a la entidad que la experiencia específica se pueda acreditar con alguno de los 4 contratos requeridos para la experiencia y que sea como mínimo 1 de ellos.*

Le recordamos a la entidad que si bien es cierto su actividad contractual se rige por normas de derecho privado se debe dar prevalencia a los principios contemplados en el manual de contratación en especial el de la selección objetiva con el fin de garantizar la prevalencia del interés público y la igualdad de la participación de los oferentes.

Por lo tanto, solicitar que los tres contratos contengan dicha experiencia específica estaría denotando que se tiene cierto favoritismo por algún proponente en especial y en este caso resulta evidente que al exigir que la experiencia sólo esté relacionada con SOFTWARE DE TRIBUTOS, se direcciona de manera directa a las empresas que cotizaron en el estudio del sector es decir a: THOMAS GREG & SONS, es de conocimiento público que esta empresa es la que realizó el contrato del PCI, y por lo tanto es la que puede presentar dicha experiencia, no queremos colocar en tela de juicio las actuaciones del FND pero esta limitación es bastante evidente toda vez que los estudios de referencia y en las diferentes alternativas este es el único proponente que cumple con lo contemplado.

Solicitamos entonces, que la respuesta a las observaciones y los requisitos que se contemplen se realice de manera congruente a los principios evitando un situaciones o requisitos bajo fundamentos subjetivos y con el fin de favorecer el interés particular.

Aunado a lo anterior solicitamos a la entidad comedidamente en aras de la aplicación de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que quien ejecuto el contrato de la plataforma PCI, no tenga la posibilidad de presentar propuesta para el proceso de selección de la referencia; toda vez que el mismo conoce y tiene información que los demás proponentes no conocen por haber manejado la plataforma y el anterior contrato, lo que evidentemente pone en total desventaja a los demás proponentes, además es de público conocimiento que se le solicito a la procuraduría y a la fiscalía se investigara el contrato firmado entre FND y la empresa Thomas Greg and Sons de Colombia S.A para la plataforma de PCI, razón de peso para que este proponente deba ser apartado del proceso.

Así las cosas la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas no estaría dada en igualdad de condiciones, ya que dicho proponente conoce a priori situaciones que los demás no y puede basar su oferta en este conocimiento, por lo tanto en virtud del principio de igualdad los interesados y participantes en un proceso de selección deben encontrarse en igual situación, obtener las mismas facilidades y estar en posibilidad de efectuar sus ofertas sobre las mismas bases y condiciones, situación que se ve afectada si se permite la participación de dicho persona jurídica como proponente.

RESPUESTA FND:

Se accede a la observación parcialmente, en el entendido que, para darle prevalencia a la selección objetiva y la pluralidad de oferentes se modifica de la siguiente manera:

“El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos deben contener la prestación de servicios bajo la modalidad de: fábrica o desarrollo de software, soporte y mantenimiento para gestión de tributos o software financiero (siempre y cuando aporte el personal técnico adicional desarrollado en los Requisitos Técnicos Habilitantes del personal, es decir el contador y abogado relacionado)con entrega de código fuente; y/o desarrollo e implementación de soluciones de software de gestión de tributos, con soporte y mantenimiento y mesa de ayuda; o desarrollo de sistemas de información de gestión de tributos o soluciones informáticas de gestión de tributos con entrega de código fuente”

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DEL PERSONAL		
Perfil	Perfil Profesional	Experiencia
Director de Proyecto	<p>Profesional en cualquier disciplina. Título de posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en Administración de Proyectos o Gerencia de Proyectos o afines. Certificación vigente en PMP (Project Management Professional Project) por el PMI (Project Management Institute).</p>	<p>Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada en gerencia o dirección de proyectos de desarrollo de sistemas de información o ingeniería de software, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>
Arquitecto de Software	<p>Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en Construcción de Software o Ingeniería de Software o Arquitectura de Software. Certificación TOGAF (The Open Group Architecture Framework). y/o Quality Software Development: Maintainability Foundation (C#)</p>	<p>Tres (3) años de experiencia profesional relacionada como arquitecto de software o arquitecto de aplicaciones, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>
Ingeniero Desarrollador Experto (Senior)	<p>Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Certificación en el lenguaje de programación de la oferta y solución presentada.</p>	<p>Tres (3) años de experiencia profesional relacionada como desarrollador Senior o desarrollador, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>
Ingeniero Modelador Experto (Senior) BPM	<p>Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Certificación en OMG Certified in BPM (OCEB) y/o Onbase certified workflow ingenier.</p>	<p>Tres (3) años de experiencia profesional relacionada como desarrollador o modelador experto en temas relacionados con automatización de procesos, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>

Ingeniero de Aseguramiento de calidad del software	Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Certificación ISTQB Foundation Level.	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada con labores de aseguramiento de calidad en proyectos de ingeniería de software, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
<u>EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EN SOFTWARE FINANCIERO DEBERÁ APORTAR</u>		
Contador público experto en tributación	Título profesional en contaduría pública Título en postgrado en derecho tributario, tributación o afines	Con mínimo ocho (8) años de experiencia profesional relacionada con gestión tributaria.
Abogado experto en tributación	Título profesional en derecho Título en postgrado en derecho tributario, tributación o afines	Con mínimo ocho (8) años de experiencia profesional relacionada con gestión tributaria.

La modificación se verá reflejada en los términos de condiciones definitivos

OBSERVACIÓN No. 69

5. *Solicitamos a la entidad hacer pública la apertura de ofertas por lo que deberá informar el link, para que todos los interesados asistan y el proceso de apertura se lleve a cabo de manera transparente y pública.*

RESPUESTA FND:

La entidad publicará acta de la Diligencia de cierre y entrega de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

OBSERVACIÓN No. 70

6. *Solicitamos a la entidad que para los REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICO del numeral 4.7.2.2., se permita como experiencia objetos que tengan relación con cualquiera de las actividades del objeto del proceso.*

RESPUESTA FND:

Se aclara que, para acreditar la experiencia se solicita la certificación de hasta máximo 4 contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones deberán tener relación con: Desarrollo de software o sistema de información relacionada con gestión de tributos/impuestos (siempre y cuando aporte el personal técnico adicional desarrollado en los Requisitos Técnicos Habilitantes del personal, es decir el contador y abogado relacionado) y adicionalmente que cuente con mínimo una de las siguientes actividades: soporte, o apoyo a la gestión o entrega de

código fuente, o la puesta de infraestructura para la ejecución del software desarrollado y entregado.

OBSERVACIÓN No. 71

7. *Solicitamos a la entidad comedidamente en aras de la aplicación de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que quien ejecuto el contrato de la plataforma PCI, no tenga la posibilidad de presentar propuesta para el proceso de selección de la referencia; toda vez que el mismo conoce y tiene información que los demás proponentes no conocen por haber manejado la plataforma y el anterior contrato, lo que evidentemente pone en total desventaja a los demás proponentes.*

No solo como proponente sino por el deber de veeduría que me asiste como ciudadano elevo la petición acá señalada la cual será copiada inicialmente a contacto@presidencia.gov.co y denunciacorrupcion@presidencia.gov.co de acuerdo a lo contemplado en el artículo 11 del Decreto 179 de 2019, el artículo 72 de la ley 1474 de 2011 y la resolución 327 de 2019 así como a los diferentes entes de control procuraduría general de la nación, contraloría, fiscalía y veedurías ciudadanas.

RESPUESTA FND:

Es importante aclarar que el proceso de calificación de las ofertas será realizado únicamente por el personal de la FND, motivo por el cual no se entiende a que se hace referencia con la observación de “quien realizo y/o creo la plataforma PCI, en esencia debería estar impedido para participar de este proceso, ya que no puede ser juez y parte frente a la calificación de las habilitaciones de oferta, además que la contratación de dicha plataforma está siendo investigada en el momento del presente proceso”, como quiera que el desarrollador en su momento de la plataforma PCI, no tiene relación alguna con el proceso y no tiene injerencia en la evaluación del mismo.

INTERESADO:	FORSECURITY S.A.S. Juridico@forsecurity.com.co
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO	8/01/2021 20:23 p.m

OBSERVACIÓN No. 72

1. *Respecto a los perfiles solicitados la entidad indica que junto con la propuesta se deberá incluir la hoja de vida de los profesionales propuestos, sin embargo solicitamos que las hojas de vida de los profesionales Ingeniero Modelador Experto (Senior) BPM y del Ingeniero de Aseguramiento de calidad del software sean entregadas dentro de los 8 días siguientes a la suscripción del acta de inicio.*

RESPUESTA FND:

No se acepta, se deben entregar con la oferta.

Sin embargo, es válido la presentación de cartas de intención o compromisos de vinculación para atender el proyecto al momento de entregar las hojas de vida con sus respectivos soportes, toda vez que entendemos que para el oferente es complejo la contratación del personal, sin saber si resultará adjudicatario el proceso a su favor, por lo cual, se considera que el compromiso aludido bastará para presentar con la oferta.

OBSERVACIÓN No. 73

2. *En cuanto a la experiencia específica se evidencia que esta va dirigida a la gestión de tributos sin embargo esa limitación es bastante reprochable toda vez que denota el favoritismo con las empresas que participaron en el estudio previo o con la que se desarrolló el contrato de PCI.*

Téngase en cuenta que como lo señaló la Corte Constitucional en su sentencia C- 713/09 en función del principio de igualdad se debe abstener de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al proceso de selección, por lo tanto no puede incluir en el pliego de condiciones requisitos limitantes que no se encuentren autorizados por la constitución y la ley; con esto no solo se atenta contra el principio citado sino que además al limitar la libre concurrencia se atenta contra los intereses económicos de la misma entidad contratante, toda vez que se limita que accedan diferentes actores con diferentes ventajas económicas; por lo tanto la selección objetiva se limitaría a la evaluación de unos pocos proponentes o quizás un único proponente.

Por lo anterior solicitamos a la entidad no limitar la experiencia específica a la gestión de tributos, esto con el fin de garantiza la posibilidad de que los interesados en participar en el proceso concursal que tengan experiencia en software pueda presentar propuesta, solicitamos modificar el requisito así:

El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos deben contener la prestación de servicios bajo la modalidad de: fábrica o desarrollo de software, soporte y mantenimiento con entrega de código fuente; y/o desarrollo e implementación de soluciones de software, con soporte y mantenimiento y mesa de ayuda; o desarrollo de sistemas de información de o soluciones informáticas con entrega de código fuente”

RESPUESTA FND:

Se accede a la observación parcialmente, en el entendido que, para darle prevalencia a la selección objetiva y la pluralidad de oferentes se modifica de la siguiente manera:

“El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos deben contener la prestación de servicios bajo la modalidad de: fábrica o desarrollo de software, soporte y mantenimiento para gestión de tributos o software financiero (siempre y cuando aporte el personal técnico adicional desarrollado en los Requisitos Técnicos Habilitantes del personal, es decir el contador y abogado relacionado)con entrega de código fuente; y/o desarrollo e implementación de soluciones de software de gestión de tributos, con soporte y mantenimiento y mesa de ayuda; o desarrollo de sistemas de información de gestión de tributos o soluciones informáticas de gestión de tributos con entrega de código fuente”

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DEL PERSONAL		
Perfil	Perfil Profesional	Experiencia
Director de Proyecto	<p>Profesional en cualquier disciplina. Título de posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en Administración de Proyectos o Gerencia de Proyectos o afines. Certificación vigente en PMP (Project Management Professional Project) por el PMI (Project Management Institute).</p>	<p>Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada en gerencia o dirección de proyectos de desarrollo de sistemas de información o ingeniería de software, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>
Arquitecto de Software	<p>Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en Construcción de Software o Ingeniería de Software o Arquitectura de Software. Certificación TOGAF (The Open Group Architecture Framework). y/o Quality Software Development: Maintainability Foundation (C#)</p>	<p>Tres (3) años de experiencia profesional relacionada como arquitecto de software o arquitecto de aplicaciones, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>
Ingeniero Desarrollador Experto (Senior)	<p>Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Certificación en el lenguaje de programación de la oferta y solución presentada.</p>	<p>Tres (3) años de experiencia profesional relacionada como desarrollador Senior o desarrollador, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>
Ingeniero Modelador Experto (Senior) BPM	<p>Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Certificación en OMG Certified in BPM (OCEB) y/o Onbase certified workflow ingenier.</p>	<p>Tres (3) años de experiencia profesional relacionada como desarrollador o modelador experto en temas relacionados con automatización de procesos, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>

Ingeniero de Aseguramiento de calidad del software	Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Certificación ISTQB Foundation Level.	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada con labores de aseguramiento de calidad en proyectos de ingeniería de software, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
<u>EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EN SOFTWARE FINANCIERO DEBERÁ APORTAR</u>		
Contador público experto en tributación	Título profesional en contaduría pública Título en postgrado en derecho tributario, tributación o afines	Con mínimo ocho (8) años de experiencia profesional relacionada con gestión tributaria.
Abogado experto en tributación	Título profesional en derecho Título en postgrado en derecho tributario, tributación o afines	Con mínimo ocho (8) años de experiencia profesional relacionada con gestión tributaria.

La modificación se verá reflejada en los términos de condiciones definitivos

OBSERVACIÓN No. 74

3. *Solicitamos a la entidad que la experiencia específica se pueda acreditar mínimo 1 contrato.*

RESPUESTA FND:

Para acreditar la experiencia se solicita la certificación de hasta máximo 4 contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones deberán tener relación con: Desarrollo de software o sistema de información relacionada con gestión de tributos/impuestos o software financiero (siempre y cuando aporte el personal técnico adicional desarrollado en los Requisitos Técnicos Habilitantes del personal, es decir el contador y abogado relacionado) y adicionalmente que cuente con mínimo una de las siguientes actividades: soporte, o apoyo a la gestión o entrega de código fuente, o la puesta de infraestructura para la ejecución del software desarrollado y entregado.

OBSERVACIÓN No. 75

4. *Solicitamos de forma respetuosa a la entidad que, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva en el presente proceso, se modifique el requerimiento que se refiere la capacidad financiera de los oferentes, específicamente el “índice de endeudamiento” y que este pase del 40% al 70%.*

RESPUESTA FND:

Se acepta la observación, con el fin de permitir la pluralidad de oferentes y dar abierta participación al mayor número de empresas que quieran participar para la prestación del servicio a contratar, sin dejar a un lado que debe dar garantía y respaldo financiero a la FND, se hará la el cambio en los pliegos definitivos de la siguiente manera:

INDICADOR		ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL	> 0,8
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL	<70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL	> 1,5
CAPITAL DE TRABAJO	Igual o mayor al 100% del presupuesto para el primer año de la presente Invitación	100%

INDICADOR		ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL	> 0,07
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	MAYOR O IGUAL	> 0,03

INTERESADO:	TECNOLOGISTICA S.A.S. tecnologista@gmail.com
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO	8/01/2021 22:35 p.m

OBSERVACIÓN No. 76

1. *Personal: En los pliegos se nombra que las hojas de vida del personal deben ir adjuntos a la propuesta, personal solicitado:*

- *Director de proyecto*
- *Arquitecto de Software*
- *Ingeniero Modelador Experto – Senior BPM*
- *Ingeniero Desarrollador Experto – Senior*
- *Ingeniero de Aseguramiento de calidad de software*

Muy amablemente solicito a la entidad que como lo indica el numeral 1.3 que para los profesionales Ingeniero Modelador Experto -Senior BPM y el Ingeniero de Aseguramiento de Calidad de Software se entreguen las hojas de vida 8 días despues a la suscripcion del acta de inicio.

RESPUESTA FND:

No se acepta, se deben entregar con la oferta.

Sin embargo, es válido la presentación de cartas de intención o compromisos de vinculación para atender el proyecto al momento de entregar las hojas de vida con sus respectivos soportes, toda vez que entendemos que para el oferente es complejo la contratación del personal, sin

saber si resultará adjudicatario el proceso a su favor, por lo cual, se considera que el compromiso aludido bastará para presentar con la oferta.

OBSERVACIÓN No. 77

2- *Solicito a la entidad tener en cuenta la siguiente observacion: la experiencia a acreditar indica que se deberan tener una experiencia maxima de (tres) contratos ejecutados, liquidados y registrados en el RUP revisando este requisito solicitamos que se contemple una experiencia con maximo cuatro (4) contratos para dar mas participacion a mas oferentes ya que esta pequena cantidad de contratos limita la participacion contando que es un contrato con un presupuesto alto y que solo tres contratos limitaria una participacion a unos pocos.*

RESPUESTA FND:

Se acepta, para acreditar la experiencia se solicita la certificación de hasta máximo 4 contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones deberán tener relación con: Desarrollo de software o sistema de información relacionada con gestión de tributos/impuestos o software financiero (siempre y cuando aporte el personal técnico adicional desarrollado en los Requisitos Técnicos Habilitantes del personal, es decir el contador y abogado relacionado) y adicionalmente que cuente con mínimo una de las siguientes actividades: soporte, o apoyo a la gestión o entrega de código fuente, o la puesta de infraestructura para la ejecución del software desarrollado y entregado.

OBSERVACIÓN No. 78

3- *En el numeral 4.7.2.2. REQUISITOS DE HABILITANTES TECNICOS, Se debe según solicitud*

“Acreditar la ejecución integral y completa por parte del oferente de tres (3) contratos con entidades públicas o privadas con objetos relacionados con el objeto del presente contrato, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de este proceso”

Solicitamos muy amablemente a la entidad tener en cuenta que, el objeto tiene una (sic) descripción muy amplia, generando dudas en la (sic) definición para que actividad realmente (sic) debiera ser presentada la experiencia de las actividades de los oferente. Es por esto que solicitamos se nos aclare o confirme el objeto a acreditar para el requisito habilitantes (sic) técnico o que la experiencia del objeto pueda ser cualquiera de las actividades del procesos

RESPUESTA FND:

Para acreditar la experiencia se solicita la certificación de hasta máximo 4 contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones deberán tener relación con: Desarrollo de software o sistema de información relacionada con gestión de tributos/impuestos o software financiero (siempre y cuando aporte el personal técnico adicional desarrollado en los Requisitos Técnicos Habilitantes del personal, es decir el contador y abogado relacionado) y adicionalmente que cuente con mínimo una de las siguientes actividades: soporte, o apoyo a la gestión o entrega de

código fuente, o la puesta de infraestructura para la ejecución del software desarrollado y entregado.

OBSERVACIÓN No. 79

4- *Se indica en el objeto del contrato que la experiencia específica: “El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos deben contener la prestación de servicios bajo la modalidad de: fábrica o desarrollo de software, soporte y mantenimiento para gestión de tributos con entrega de código fuente; y/o desarrollo e implementación de soluciones de software de gestión de tributos, con soporte y mantenimiento y mesa de ayuda; o desarrollo de sistemas de información de gestión de tributos o soluciones informáticas de gestión de tributos con entrega de código fuente” .*

De acuerdo a lo solicitado en la experiencia, del objeto del contrato enumerado anteriormente se limita la misma al desarrollo de software, soporte y mantenimiento para (sic) gestión de tributos, se solicita que se (sic) amplie o se modifique la experiencia (sic) ampliandola a (sic) gestión financiera (sic) también, dando una oportunidad mas amplia a los oferentes de participar.

RESPUESTA FND:

Se accede a la observación parcialmente, en el entendido que, para darle prevalencia a la selección objetiva y la pluralidad de oferentes se modifica de la siguiente manera:

“El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos deben contener la prestación de servicios bajo la modalidad de: fábrica o desarrollo de software, soporte y mantenimiento para gestión de tributos o software financiero (siempre y cuando aporte el personal técnico adicional desarrollado en los Requisitos Técnicos Habilitantes del personal, es decir el contador y abogado relacionado)con entrega de código fuente; y/o desarrollo e implementación de soluciones de software de gestión de tributos, con soporte y mantenimiento y mesa de ayuda; o desarrollo de sistemas de información de gestión de tributos o soluciones informáticas de gestión de tributos con entrega de código fuente”

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DEL PERSONAL		
Perfil	Perfil Profesional	Experiencia
Director de Proyecto	Profesional en cualquier disciplina. Título de posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en Administración de Proyectos o Gerencia de Proyectos o afines. Certificación vigente en PMP (Project Management Professional Project) por el PMI (Project Management Institute).	Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada en gerencia o dirección de proyectos de desarrollo de sistemas de información o ingeniería de software, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Arquitecto de Software	Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada como arquitecto de software o

	<p>profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en Construcción de Software o Ingeniería de Software o Arquitectura de Software.</p> <p>Certificación TOGAF (The Open Group Architecture Framework). y/o Quality Software Development: Maintainability Foundation (C#)</p>	<p>arquitecto de aplicaciones, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>
<p>Ingeniero Desarrollador Experto (Senior)</p>	<p>Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines.</p> <p>Certificación en el lenguaje de programación de la oferta y solución presentada.</p>	<p>Tres (3) años de experiencia profesional relacionada como desarrollador Senior o desarrollador, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>
<p>Ingeniero Modelador Experto (Senior) BPM</p>	<p>Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines.</p> <p>Certificación en OMG Certified in BPM (OCEB) y/o Onbase certified workflow ingenier.</p>	<p>Tres (3) años de experiencia profesional relacionada como desarrollador o modelador experto en temas relacionados con automatización de procesos, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>
<p>Ingeniero de Aseguramiento de calidad del software</p>	<p>Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines.</p> <p>Certificación ISTQB Foundation Level.</p>	<p>Tres (3) años de experiencia profesional relacionada con labores de aseguramiento de calidad en proyectos de ingeniería de software, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>
<u>EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EN SOFTWARE FINANCIERO DEBERÁ APORTAR</u>		
<p>Contador público experto en tributación</p>	<p>Título profesional en contaduría pública</p> <p>Título en postgrado en derecho tributario, tributación o afines</p>	<p>Con mínimo ocho (8) años de experiencia profesional relacionada con gestión tributaria.</p>

Abogado experto en tributación	Título profesional en derecho Título en postgrado en derecho tributario, tributación o afines	Con mínimo ocho (8) años de experiencia profesional relacionada con gestión tributaria.
--------------------------------	--	---

La modificación se verá reflejada en los términos de condiciones definitivos

OBSERVACIÓN No. 80

5- *Es importante que el requisito de experiencia no se limite solo a un (1) solo contrato de los tres presentados, ya que esto indica que se esta favoreciendo solo a un proponente y no hay objetividad ni igualdad en la selección de los contratistas para tener igualdad de oportunidades. Solicitamos se anule Gestion de tributos ya que es una frase limitante que solo permite favorecer a un solo proponente, si la experiencia se relaciona unicamente a Software de tributos resulta muy claro que se dirige de manera directa a los que cotizaron en el estudio anteriormente presentado, a: THOMAS GREG & SONS, contratista con la FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS del PCI, o sea que los estructuradores del proceso del FND solicitan un requisito que habilitaria inmediatamente solo a este proponente, ya que lo estan avalando cuando solicitan requisitos tecnicos tan puntuales.*

Por esto solicito muy amablemente a la Entidad se eliminen las palabras GESTION DE TRIBUTOS para que este sea un proceso competitivo y sin restricciones que favorezcan solo a un proponente THOMAS GREG & SONS Y Tengamos los demas proponentes igualdad de oportunidades.

RESPUESTA FND:

Se accede a la observación parcialmente, en el entendido que, para darle prevalencia a la selección objetiva y la pluralidad de oferentes se modifica de la siguiente manera:

“El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos deben contener la prestación de servicios bajo la modalidad de: fábrica o desarrollo de software, soporte y mantenimiento para gestión de tributos o software financiero (siempre y cuando aporte el personal técnico adicional desarrollado en los Requisitos Técnicos Habilitantes del personal, es decir el contador y abogado relacionado)con entrega de código fuente; y/o desarrollo e implementación de soluciones de software de gestión de tributos, con soporte y mantenimiento y mesa de ayuda; o desarrollo de sistemas de información de gestión de tributos o soluciones informáticas de gestión de tributos con entrega de código fuente”

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DEL PERSONAL		
Perfil	Perfil Profesional	Experiencia

Director de Proyecto	<p>Profesional en cualquier disciplina. Título de posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en Administración de Proyectos o Gerencia de Proyectos o afines. Certificación vigente en PMP (Project Management Professional Project) por el PMI (Project Management Institute).</p>	Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada en gerencia o dirección de proyectos de desarrollo de sistemas de información o ingeniería de software, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Arquitecto de Software	<p>Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en Construcción de Software o Ingeniería de Software o Arquitectura de Software. Certificación TOGAF (The Open Group Architecture Framework). y/o Quality Software Development: Maintainability Foundation (C#)</p>	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada como arquitecto de software o arquitecto de aplicaciones, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Ingeniero Desarrollador Experto (Senior)	<p>Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Certificación en el lenguaje de programación de la oferta y solución presentada.</p>	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada como desarrollador Senior o desarrollador, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Ingeniero Modelador Experto (Senior) BPM	<p>Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Certificación en OMG Certified in BPM (OCEB) y/o Onbase certified workflow ingenier.</p>	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada como desarrollador o modelador experto en temas relacionados con automatización de procesos, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Ingeniero de Aseguramiento de calidad del software	Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Certificación ISTQB Foundation Level.	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada con labores de aseguramiento de calidad en proyectos de ingeniería de software, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
<u>EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EN SOFTWARE FINANCIERO DEBERÁ APORTAR</u>		
Contador público experto en tributación	Título profesional en contaduría pública Título en postgrado en derecho tributario, tributación o afines	Con mínimo ocho (8) años de experiencia profesional relacionada con gestión tributaria.
Abogado experto en tributación	Título profesional en derecho Título en postgrado en derecho tributario, tributación o afines	Con mínimo ocho (8) años de experiencia profesional relacionada con gestión tributaria.

La modificación se verá reflejada en los términos de condiciones definitivos

OBSERVACIÓN No. 81

6- *Importante que para apertura de ofertas recibamos en nuestros correos (sic) electronicos la citacion de acuerdo al cronograma y el Link para la apertura de las ofertas con el fin de que todos tengamos un proceso transparente y de conocimiento publico.*

RESPUESTA FND:

La entidad publicará acta de la Diligencia de cierre y entrega de propuestas, de acuerdo a los establecido en el cronograma.

INTERESADO:	QTECH S.A.S. andrewbernal@qtechsuministros.com
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRONICO	8/01/2021 23:59 p.m

OBSERVACIÓN No. 82

1. *Cuando la entidad especifica en el objeto del contrato: obligaciones, alcance o condiciones de los contratos deben contener la prestación de servicios bajo la modalidad de: fabrica o desarrollo de software, soporte y mantenimiento para gestión de tributos con entrega de código fuente; y/o desarrollo e implementación de soluciones de software de gestión de tributos, con soporte y mantenimiento y mesa de ayuda; o desarrollo de sistemas de información de gestión de tributos o soluciones informáticas de gestión de tributos con entrega de código fuente. Solicitamos a la entidad no limitar el objeto a GESTION DE TRIBUTOS con el fin de ampliar*

la participación de los oferentes y garantizar una participación pluralista.

RESPUESTA FND:

Se accede a la observación parcialmente, en el entendido que, para darle prevalencia a la selección objetiva y la pluralidad de oferentes se modifica de la siguiente manera:

“El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos deben contener la prestación de servicios bajo la modalidad de: fábrica o desarrollo de software, soporte y mantenimiento para gestión de tributos o software financiero (siempre y cuando aporte el personal técnico adicional desarrollado en los Requisitos Técnicos Habilitantes del personal, es decir el contador y abogado relacionado)con entrega de código fuente; y/o desarrollo e implementación de soluciones de software de gestión de tributos, con soporte y mantenimiento y mesa de ayuda; o desarrollo de sistemas de información de gestión de tributos o soluciones informáticas de gestión de tributos con entrega de código fuente”

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DEL PERSONAL		
Perfil	Perfil Profesional	Experiencia
Director de Proyecto	Profesional en cualquier disciplina. Título de posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en Administración de Proyectos o Gerencia de Proyectos o afines. Certificación vigente en PMP (Project Management Professional Project) por el PMI (Project Management Institute).	Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada en gerencia o dirección de proyectos de desarrollo de sistemas de información o ingeniería de software, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Arquitecto de Software	Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en Construcción de Software o Ingeniería de Software o Arquitectura de Software. Certificación TOGAF (The Open Group Architecture Framework). y/o Quality Software Development: Maintainability Foundation (C#)	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada como arquitecto de software o arquitecto de aplicaciones, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Ingeniero Desarrollador Experto (Senior)	Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Certificación en el lenguaje de programación de la oferta y solución presentada.	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada como desarrollador Senior o desarrollador, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Ingeniero Modelador Experto (Senior) BPM	Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Certificación en OMG Certified in BPM (OCEB) y/o Onbase certified workflow ingenier.	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada como desarrollador o modelador experto en temas relacionados con automatización de procesos, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Ingeniero de Aseguramiento de calidad del software	Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Certificación ISTQB Foundation Level.	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada con labores de aseguramiento de calidad en proyectos de ingeniería de software, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
<u>EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EN SOFTWARE FINANCIERO DEBERÁ APORTAR</u>		
Contador público experto en tributación	Título profesional en contaduría pública Título en postgrado en derecho tributario, tributación o afines	Con mínimo ocho (8) años de experiencia profesional relacionada con gestión tributaria.
Abogado experto en tributación	Título profesional en derecho Título en postgrado en derecho tributario, tributación o afines	Con mínimo ocho (8) años de experiencia profesional relacionada con gestión tributaria.

La modificación se verá reflejada en los términos de condiciones definitivos

OBSERVACIÓN No. 83

2. Presentamos solicitud de ampliar la experiencia a máximo cuatro (4) contratos ejecutados, liquidados y registrados en Registro Único de Proponentes para que así no se limite

la participación de los oferentes y la entidad pueda hacer un mejor proceso de selección objetiva de los oferentes.

RESPUESTA FND:

Para acreditar la experiencia se solicita la certificación de hasta máximo 4 contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones deberán tener relación con: Desarrollo de software o sistema de información relacionada con gestión de tributos/impuestos tributos o software financiero (siempre y cuando aporte el personal técnico adicional desarrollado en los Requisitos Técnicos Habilitantes del personal, es decir el contador y abogado relacionado) y adicionalmente que cuente con mínimo una de las siguientes actividades: soporte, o apoyo a la gestión o entrega de código fuente, o la puesta de infraestructura para la ejecución del software desarrollado y entregado.

OBSERVACIÓN No. 84

3. *Solicitamos a la Entidad que la experiencia especifica se pueda demostrar con cualquiera de los tres (3) contratos solicitados y que el requerimiento sea uno (1) de ellos como mínimo.*

RESPUESTA FND:

Se aclara que, para acreditar la experiencia se solicita la certificación de hasta máximo 4 contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones deberán tener relación con: Desarrollo de software o sistema de información relacionada con gestión de tributos/impuestos y adicionalmente que cuente con mínimo una de las siguientes actividades: soporte, o apoyo a la gestión o entrega de código fuente, o la puesta de infraestructura para la ejecución del software desarrollado y entregado.

OBSERVACIÓN No. 85

4. *Solicitamos a la entidad que permita entregar en los 8 días posteriores a la suscripción del acta de inicio la hoja de vida de los profesionales solicitados y propuestos para el presente contrato, conociendo que la empresa proponente deberá asegurar profesionales capacitados para asegurar un buen cumplimiento del contrato.*

RESPUESTA FND:

No se acepta, se deben entregar con la oferta.

Sin embargo, es válido la presentación de cartas de intención o compromisos de vinculación para atender el proyecto al momento de entregar las hojas de vida con sus respectivos soportes, toda vez que entendemos que para el oferente es complejo la contratación del personal, sin saber si resultará adjudicatario del proceso, por lo cual, se considera que el compromiso aludido bastará para presentar con la oferta.

OBSERVACIÓN No. 86

5. Con el fin de garantizar la igualdad de participación de los oferentes y contemplar una selección objetiva, participativa y la prevalencia del interés público solicitamos a la entidad que la experiencia específica pueda acreditarse con cualquiera de las certificaciones de experiencia de los contratos presentados, solicitar experiencia solo relacionada con SOFTWARE DE TRIBUTOS muestra que se está tratando de favorecer un proponente en especial, dando especial preferencia como es de conocimiento público a las empresas del sector: THOMAS GREG & SONS, (sic) único proponente que cumpliría con el requisito específico solicitado, favoreciendo la FNA el (sic) interés particular.

Con el fin de tener un proceso igualitario, transparente y de selección objetiva solicitamos a la Entidad que quien ejecuto el anterior contrato en la plataforma PCI no sea el mismo ya que tendría toda la (sic) información que los (sic) demás proponentes desconocen por haber manejado la plataforma y el contrato anterior, quedando en desventaja los (sic) demás proponentes. Todos los proponentes deben tener igual oportunidad de condiciones para presentarse al presente contrato.

RESPUESTA FND:

Se accede a la observación parcialmente, en el entendido que, para darle prevalencia a la selección objetiva y la pluralidad de oferentes se modifica de la siguiente manera:

“El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos deben contener la prestación de servicios bajo la modalidad de: fábrica o desarrollo de software, soporte y mantenimiento para gestión de tributos o software financiero (siempre y cuando aporte el personal técnico adicional desarrollado en los Requisitos Técnicos Habilitantes del personal, es decir el contador y abogado relacionado) con entrega de código fuente; y/o desarrollo e implementación de soluciones de software de gestión de tributos, con soporte y mantenimiento y mesa de ayuda; o desarrollo de sistemas de información de gestión de tributos o soluciones informáticas de gestión de tributos con entrega de código fuente”

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DEL PERSONAL		
Perfil	Perfil Profesional	Experiencia
Director de Proyecto	Profesional en cualquier disciplina. Título de posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en Administración de Proyectos o Gerencia de Proyectos o afines. Certificación vigente en PMP (Project Management Professional Project) por el PMI (Project Management Institute).	Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada en gerencia o dirección de proyectos de desarrollo de sistemas de información o ingeniería de software, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Arquitecto de Software	Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada como arquitecto de software o

	<p>profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en Construcción de Software o Ingeniería de Software o Arquitectura de Software.</p> <p>Certificación TOGAF (The Open Group Architecture Framework). y/o Quality Software Development: Maintainability Foundation (C#)</p>	<p>arquitecto de aplicaciones, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>
<p>Ingeniero Desarrollador Experto (Senior)</p>	<p>Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines.</p> <p>Certificación en el lenguaje de programación de la oferta y solución presentada.</p>	<p>Tres (3) años de experiencia profesional relacionada como desarrollador Senior o desarrollador, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>
<p>Ingeniero Modelador Experto (Senior) BPM</p>	<p>Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines.</p> <p>Certificación en OMG Certified in BPM (OCEB) y/o Onbase certified workflow ingenier.</p>	<p>Tres (3) años de experiencia profesional relacionada como desarrollador o modelador experto en temas relacionados con automatización de procesos, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>
<p>Ingeniero de Aseguramiento de calidad del software</p>	<p>Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines.</p> <p>Certificación ISTQB Foundation Level.</p>	<p>Tres (3) años de experiencia profesional relacionada con labores de aseguramiento de calidad en proyectos de ingeniería de software, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>
<u>EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EN SOFTWARE FINANCIERO DEBERÁ APORTAR</u>		
<p>Contador público experto en tributación</p>	<p>Título profesional en contaduría pública</p> <p>Título en postgrado en derecho tributario, tributación o afines</p>	<p>Con mínimo ocho (8) años de experiencia profesional relacionada con gestión tributaria.</p>

Abogado experto en tributación	Título profesional en derecho Título en postgrado en derecho tributario, tributación o afines	Con mínimo ocho (8) años de experiencia profesional relacionada con gestión tributaria.
--------------------------------	--	---

La modificación se verá reflejada en los términos de condiciones definitivos

OBSERVACIÓN No. 87

6- Solicitamos a la Entidad informar el link donde se deberán hacer públicas las propuestas y el proceso de apertura de las mismas con el fin de garantizar un proceso transparente para todos los que puedan presentarse como oferentes.

RESPUESTA FND:

La entidad publicará acta de la Diligencia de cierre y entrega de propuestas, de acuerdo a los establecido en el cronograma.

OBSERVACIÓN No. 88

7- *Para el requisito HABILITANTES TÉCNICO del numeral 4.7.2.2., solicitamos a la Entidad se permita como experiencia validad cualquiera de los objetos que tengan relación con las actividades del objeto del proceso, sin limitar dicha experiencia a una especifica. Como proponente envío a Contraloría, Procuraduría, Fiscalía y veedurias ciudadanas esta solicitud de observaciones para que todos los oferentes podamos tener un proceso de transparencia, igualdad y objetividad de selección*

RESPUESTA FND:

Se aclara que, para acreditar la experiencia se solicita la certificación de hasta máximo 4 contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones deberán tener relación con: Desarrollo de software o sistema de información relacionada con gestión de tributos/impuestos o software financiero (siempre y cuando aporte el personal técnico adicional desarrollado en los Requisitos Técnicos Habilitantes del personal, es decir el contador y abogado relacionado) y adicionalmente que cuente con mínimo una de las siguientes actividades: soporte, o apoyo a la gestión o entrega de código fuente, o la puesta de infraestructura para la ejecución del software desarrollado y entregado.

INTERESADO:	ON MOTION S.A.S. OnMotionColombia@gmail.com
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO	8/01/2021 17:13 p.m

OBSERVACIÓN No. 89

1. *Con relación al requisito contemplado en el numeral 4.7.2.2. REQUISITOS HABILITANTES*

TÉCNICOS, la entidad requiere que el proponente acredite la experiencia así: “Acreditar la ejecución integral y completa por parte del oferente de tres (3) contratos con entidades públicas o privadas con objetos relacionados con el objeto del presente contrato, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de este proceso”

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es extenso y contempla diferentes actividades, solicitamos a la entidad aclare y/o defina el objeto que se debe acreditar por parte de los oferentes toda vez que se puede interpretar que el objeto de la experiencia puede estar relacionado con cualquiera de las actividades.

RESPUESTA FND:

Se aclara que, para acreditar la experiencia se solicita la certificación de hasta máximo 4 contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones deberán tener relación con: Desarrollo de software o sistema de información relacionada con gestión de tributos/impuestos o software financiero (siempre y cuando aporte el personal técnico adicional desarrollado en los Requisitos Técnicos Habilitantes del personal, es decir el contador y abogado relacionado) y adicionalmente que cuente con mínimo una de las siguientes actividades: soporte, o apoyo a la gestión o entrega de código fuente, o la puesta de infraestructura para la ejecución del software desarrollado y entregado.

OBSERVACIÓN No. 90

2. *El pliego de condiciones indica que la experiencia a acreditar deberá atender al siguiente criterio:*

(...) La Entidad verificará la experiencia con máximo tres (3) contratos ejecutados, liquidados y registrados en el RUP, que posean los códigos 1 y 2, y alguno de los códigos 3 y/o 4 de tabla de códigos de experiencia general, que cumplan con las siguientes reglas:”

Solicitamos a la entidad contemplar la presentación de máximo 4 contratos a fin de dar mayor posibilidad a los oferentes de presentar experiencia y verificar la idoneidad de los mismos, atendiendo así mismo al valor del presupuesto que se debe presentar.

RESPUESTA FND:

Se aclara que, para acreditar la experiencia se solicita la certificación de hasta máximo 4 contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones deberán tener relación con: Desarrollo de software o sistema de información relacionada con gestión de tributos/impuestos o software financiero (siempre y cuando aporte el personal técnico adicional desarrollado en los Requisitos Técnicos Habilitantes del personal, es decir el contador y abogado relacionado) y adicionalmente que cuente con mínimo una de las siguientes actividades: soporte, o apoyo a la gestión o entrega de código fuente, o la puesta de infraestructura para la ejecución del software desarrollado y entregado.

OBSERVACIÓN No. 91

3. En cuanto a la experiencia específica se indica que “*El objeto, obligaciones, alcance o*

condiciones de los contratos deben contener la prestación de servicios bajo la modalidad de: fábrica o desarrollo de software, soporte y mantenimiento para gestión de tributos con entrega de código fuente; y/o desarrollo e implementación de soluciones de software de gestión de tributos, con soporte y mantenimiento y mesa de ayuda; o desarrollo de sistemas de información de gestión de tributos o soluciones informáticas de gestión de tributos con entrega de código fuente” .

Solicitamos a la entidad en aras del reconocimiento del derecho a la igualdad de oportunidades y la libre concurrencia, por medio de la cual se garantiza la posibilidad de todos los interesados a participar en el proceso concursal y de ofrecer lo que demanda la administración, modificar el requisito señalado anteriormente respecto a la experiencia específica toda vez que lo requerido se limita únicamente a la gestión de tributos, por lo que solicitamos definirla de la siguiente manera:

El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos deben contener la prestación de servicios bajo la modalidad de: fábrica o desarrollo de software, soporte y mantenimiento para gestión de tributos o gestión financiera con entrega de código fuente; y/o desarrollo e implementación de soluciones de software de gestión de tributos o gestión financiera, con soporte y mantenimiento y mesa de ayuda; o desarrollo de sistemas de información de gestión de tributos o soluciones informáticas de gestión de tributos con entrega de código fuente”

Así mismo solicitamos modificar el requisito y permitir que esta experiencia específica se pueda acreditar con mínimo 1 contrato de los 3 que se deben presentar para la experiencia.

Lo anterior, debido a que, la Ley impone la selección objetiva de los contratistas privados.

«(...)Para garantizar la defensa del interés público con la transparencia y moralidad en la contratación administrativa, la ley impone la selección objetiva de los contratistas privados, con la cual se pretende proteger la igualdad de oportunidades entre los particulares y la obtención de la administración de las condiciones más ventajosas para el interés público. La selección del contratista fundada en criterios de favorabilidad para la administración busca conciliar, de un lado, el deber de los servidores públicos de actuar de acuerdo con el interés general, de manera transparente y moral y, de otro, el deber de garantizar a los contratistas igualdad de oportunidades para acceder a la administración pública”

Adicionalmente, se tiene que la finalidad de la contratación pública. «(...) En consecuencia, es válido afirmar que una forma de concretar el interés general que debe regir la contratación administrativa puede dirigirse a hacer efectivos los derechos de un grupo preciso de personas que requiere de la especial atención del Estado. Dicho de otro modo, es válido constitucionalmente, porque hace parte del interés general, que se diseñen medidas en la contratación administrativa dirigidas a proteger de manera específica a un grupo determinado de la población que puede acceder al Estado en igualdad de condiciones y oportunidades respecto del mismo grupo, en tanto que esa decisión puede constituir una forma de consolidar los fines del Estado y el cumplimiento de las tareas a él asignadas. De ahí que pueda afirmarse con claridad que constituye un objetivo de la contratación administrativa en el Estado Social de Derecho la satisfacción de las finalidades públicas y el logro de los objetivos sociales, así estos se dirijan a un grupo individual de personas, que corresponde concretar al legislador. (...)»

Acciones afirmativas para favorecer a determinadas personas o grupo de personas. «(...)»¹⁹. La Corte Constitucional Colombiana, en múltiples oportunidades, ha sostenido que la interpretación sistemática de la Constitución de 1991 permite concluir que las autoridades públicas pueden adoptar medidas para favorecer a un grupo de personas que se encuentran en situación de debilidad producida por desigualdades culturales, históricas, sociales o económicas.

De acuerdo con la jurisprudencia constitucional, estas medidas parten de dos supuestos constitucionales: El primero, de la cláusula social del Estado de Derecho que exige a todas las autoridades garantizar la efectividad de los derechos y deberes de las personas, por lo que resulta obvio que en aquellos casos en los que existen desigualdades natural, social, económica o cultural que no pueden ser superadas por el titular del derecho, corresponde al Estado intervenir para asegurar la eficacia del mismo^[4]. El segundo, de la concepción sustancial de la igualdad, según la cual este derecho no sólo se hace efectivo mediante el reconocimiento de privilegios o la imposición de cargas en igualdad de condiciones para todos los administrados, sino también con la consagración de medidas que, primero reconocen la diferencia, y posteriormente buscan equiparar, compensar, remediar o corregir situaciones para que la igualdad entre las personas sea real (artículo 13 de la Carta). De esta forma, las acciones afirmativas como género y las medidas de discriminación positiva o inversa como especie, están dirigidas a remover diferencias fácticas que si bien son reales no deben continuar en un Estado cuya finalidad primordial es conseguir una sociedad más equitativa y justa.

De acuerdo a lo anterior, se tiene que en lo relacionado con la Experiencia Especifica, resulta evidente que al exigir que la experiencia sólo este relacionada con SOFTWARE DE TRIBUTOS, se direcciona de manera directa a las empresas que cotizaron en el estudio del sector es decir a : THOMAS GREG & SONS, los cuales realizaron el contrato con la FND del PCI, al presentar esta certificación quedarán habilitados y esto es EVIDENTE que va direccionado con esta restricción tan descarada por parte de los estructuradores del proceso de la FND, que es importante que estas observaciones sean conocidas en los procesos judiciales que se adelantan en contra de ese cuestionado contrato, que al revisar los estudios de referencia van dirigido a que este proponente sea el único que cumpla con los requisitos técnicos exigidos.

Por lo tanto, solicitamos se **ELIMINE** la palabra GESTIÓN DE TRIBUTOS, si la FND realmente desea hacer un proceso competitivo y no amarrado ni amañado deberá eliminar esta restricción evidente y este favorecimiento a su actual contratista THOMAS GREG & SONS.

RESPUESTA FND:

Se accede a la observación parcialmente, en el entendido que, para darle prevalencia a la selección objetiva y la pluralidad de oferentes se modifica de la siguiente manera:

“El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos deben contener la prestación de servicios bajo la modalidad de: fábrica o desarrollo de software, soporte y mantenimiento para gestión de tributos o software financiero (siempre y cuando aporte el personal técnico adicional desarrollado en los Requisitos Técnicos Habilitantes del personal, es decir el contador y abogado relacionado)con entrega de código fuente; y/o desarrollo e implementación de soluciones de software de gestión de tributos, con soporte y mantenimiento y mesa de ayuda; o desarrollo de sistemas de información de gestión de tributos o soluciones informáticas de gestión de tributos

con entrega de código fuente”

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DEL PERSONAL		
Perfil	Perfil Profesional	Experiencia
Director de Proyecto	<p>Profesional en cualquier disciplina. Título de posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en Administración de Proyectos o Gerencia de Proyectos o afines. Certificación vigente en PMP (Project Management Professional Project) por el PMI (Project Management Institute).</p>	Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada en gerencia o dirección de proyectos de desarrollo de sistemas de información o ingeniería de software, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Arquitecto de Software	<p>Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en Construcción de Software o Ingeniería de Software o Arquitectura de Software. Certificación TOGAF (The Open Group Architecture Framework). y/o Quality Software Development: Maintainability Foundation (C#)</p>	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada como arquitecto de software o arquitecto de aplicaciones, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Ingeniero Desarrollador Experto (Senior)	<p>Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Certificación en el lenguaje de programación de la oferta y solución presentada.</p>	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada como desarrollador Senior o desarrollador, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Ingeniero Modelador Experto (Senior) BPM	Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Certificación en OMG Certified in BPM (OCEB) y/o Onbase certified workflow ingenier.	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada como desarrollador o modelador experto en temas relacionados con automatización de procesos, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Ingeniero de Aseguramiento de calidad del software	Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Certificación ISTQB Foundation Level.	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada con labores de aseguramiento de calidad en proyectos de ingeniería de software, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EN SOFTWARE FINANCIERO DEBERÁ APORTAR		
Contador público experto en tributación	Título profesional en contaduría pública Título en postgrado en derecho tributario, tributación o afines	Con mínimo ocho (8) años de experiencia profesional relacionada con gestión tributaria.
Abogado experto en tributación	Título profesional en derecho Título en postgrado en derecho tributario, tributación o afines	Con mínimo ocho (8) años de experiencia profesional relacionada con gestión tributaria.

La modificación se verá reflejada en los términos de condiciones definitivos

OBSERVACIÓN No. 92

4. *Respecto a los perfiles solicitados la entidad indica que junto con la propuesta se deberá incluir la hoja de vida de los profesionales propuestos para:*

- *Director de proyecto (1)*
- *Arquitecto de Software (1)*
- *Ingeniero Modelador Experto – Senior BPM (1)*
- *Ingeniero Desarrollador Experto – Senior (1)*
- *Ingeniero de Aseguramiento de calidad de software (1)*

Solicitamos a la entidad que las hojas de vida de los profesionales Ingeniero Modelador Experto (Senior) BPM e Ingeniero de Aseguramiento de calidad del software sean entregadas tal como lo indica el numeral 1.3. alcance del objeto a contratar dentro de los 8 días siguientes a la

suscripción del acta de inicio con el fin de no presentar discrepancias con el personal ofertado y el que realmente va a ejecutar el contrato, ya que varios de los profesionales dependen de diferentes compromisos contractuales y se puede dar la modificación del profesional en ejecución. Aunado a esto téngase en cuenta que el objeto es la prestación de un servicio y no de la prestación de servicios profesionales y que es obligación del contratista suministrar el personal idóneo, por lo tanto, la entidad debería solicitar que el proponente manifiesta que dará cumplimiento a dicho requerimiento en la ejecución.

RESPUESTA FND:

Se aclara que el personal presentado en la oferta (hoja de vida junto con los soportes y carta de intención), debe estar contratado máximo 8 días después de suscribir el acta de inicio.

OBSERVACIÓN No. 93

- 5. Solicitamos a la entidad comedidamente en aras de la aplicación de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que quien ejecuto el contrato de la plataforma PCI, no tenga la posibilidad de presentar propuesta para el proceso de selección de la referencia; toda vez que el mismo conoce y tiene información que los demás proponentes no conocen por haber manejado la plataforma y el anterior contrato, lo que evidentemente pone en total desventaja a los demás proponentes.*

Así las cosas la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas no estaría dada en igualdad de condiciones, ya que dicho proponente conoce a priori situaciones que los demás no y puede basar su oferta en este conocimiento, por lo tanto en virtud del principio de igualdad los interesados y participantes en un proceso de selección deben encontrarse en igual situación, obtener las mismas facilidades y estar en posibilidad de efectuar sus ofertas sobre las mismas bases y condiciones, situación que se ve afectada si se permite la participación de dicho persona jurídica como proponente.

Según las noticias y demás procesos judiciales es de recordarle a la FND que, en noticia de el diario ELTIEMPO :

“En una carta dirigida al Procurador general, Fernando Carrillo y al fiscal general, Néstor Humberto Martínez, Plinio Olando Becerra, nuevo director ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, FND, pidió que se inicien las averiguaciones pertinentes sobre el contrato firmado entre esa entidad y la empresa Thomas Greg and Sons de Colombia S.A.

Según la carta, la petición se hace “en aras de lograr un proceso de empalme con la administración anterior bajo los mayores estándares de transparencia y de cara a la opinión pública”.

El contrato tiene que ver con la adquisición de una herramienta tecnológica para la centralización de la información sobre el impuesto al consumo de licores. El senador Carlos Fernando Galán cuestionó la suscripción del contrato asegurando que hay dudas de si hubo licitación pública para su adjudicación.

La polémica negociación se habría hecho por 17.600 millones de pesos. En su momento la Gobernadora del Valle, Dilian Francisca Toro, actual presidenta de la Federación, aseguró que

por tratarse de recursos públicos se autorizó en junta llevar esta contratación conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, que permite la contratación directa en casos excepcionales.

Por su parte, Amylkar Acosta, exdirector ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, dijo que las denuncias obedecen a intereses políticos y que el proceso, para el que se realizó un estudio de mercado, se hizo público en el Secop.

Becerra, quien asumió el cargo en reemplazo de Amylkar Acosta, dice en la carta que “aunque la naturaleza de la FND no exige la realización de procesos de licitación pública en la contratación que adelanta, hemos tomado la decisión de que todos los procesos relevantes se tramiten bajo esta figura”.

Agregó que “en lo referente a la vinculación del personal de planta o prestación de servicios se promoverá una política de meritocracia de modo que las personas al servicio de la Federación cuenten con las más altas calidades profesionales y humanas. Además, Becerra aseguró que para la renovación de contratos los funcionarios y contratistas “todos deberán someterse a la prueba de polígrafo”.

El funcionario aseguró que la entidad está en total disposición de construir un acuerdo de intención con la Procuraduría y la Fiscalía “para aunar esfuerzos en la lucha contra la corrupción.” (Redacción EL TIEMPO 30 de enero 2017 , 07:05 p. m. <https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/federacion-nacional-de-departamentos-pide-lupa-a-contratos-41866>)

Por lo anterior, sumado a las acciones judiciales penales y la acción de grupo que se encuentra actualmente en desarrollo así como en aras a preservar la legalidad y la transparencia como servidores públicos, les solicitó a la FND que aparte del proceso a la empresa THOMAS GREG & SONS. O que por lo menos acepte la modificaciones anteriormente solicitadas de cara a evitar el direccionamiento evidente de este proceso a esta empresa con sus escándalos y líos judiciales que se adelantan actualmente, ya que la experiencia específica y el equipo de trabajo resulta evidente que esta direccionado para favorecer exclusivamente a THOMAS GREG & SONS.

RESPUESTA FND:

Se accede a la observación parcialmente, en el entendido que, para darle prevalencia a la selección objetiva y la pluralidad de oferentes se modifica de la siguiente manera:

“El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos deben contener la prestación de servicios bajo la modalidad de: fábrica o desarrollo de software, soporte y mantenimiento para gestión de tributos o software financiero (siempre y cuando aporte el personal técnico adicional desarrollado en los Requisitos Técnicos Habilitantes del personal, es decir el contador y abogado relacionado)con entrega de código fuente; y/o desarrollo e implementación de soluciones de software de gestión de tributos, con soporte y mantenimiento y mesa de ayuda; o desarrollo de sistemas de información de gestión de tributos o soluciones informáticas de gestión de tributos con entrega de código fuente”

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DEL PERSONAL		
Perfil	Perfil Profesional	Experiencia
Director de Proyecto	<p>Profesional en cualquier disciplina. Título de posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en Administración de Proyectos o Gerencia de Proyectos o afines. Certificación vigente en PMP (Project Management Professional Project) por el PMI (Project Management Institute).</p>	<p>Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada en gerencia o dirección de proyectos de desarrollo de sistemas de información o ingeniería de software, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>
Arquitecto de Software	<p>Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en Construcción de Software o Ingeniería de Software o Arquitectura de Software. Certificación TOGAF (The Open Group Architecture Framework). y/o Quality Software Development: Maintainability Foundation (C#)</p>	<p>Tres (3) años de experiencia profesional relacionada como arquitecto de software o arquitecto de aplicaciones, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>
Ingeniero Desarrollador Experto (Senior)	<p>Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Certificación en el lenguaje de programación de la oferta y solución presentada.</p>	<p>Tres (3) años de experiencia profesional relacionada como desarrollador Senior o desarrollador, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>
Ingeniero Modelador Experto (Senior) BPM	<p>Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Certificación en OMG Certified in BPM (OCEB) y/o Onbase certified workflow ingenier.</p>	<p>Tres (3) años de experiencia profesional relacionada como desarrollador o modelador experto en temas relacionados con automatización de procesos, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>

Ingeniero de Aseguramiento de calidad del software	Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Certificación ISTQB Foundation Level.	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada con labores de aseguramiento de calidad en proyectos de ingeniería de software, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
<u>EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EN SOFTWARE FINANCIERO DEBERÁ APORTAR</u>		
Contador público experto en tributación	Título profesional en contaduría pública Título en postgrado en derecho tributario, tributación o afines	Con mínimo ocho (8) años de experiencia profesional relacionada con gestión tributaria.
Abogado experto en tributación	Título profesional en derecho Título en postgrado en derecho tributario, tributación o afines	Con mínimo ocho (8) años de experiencia profesional relacionada con gestión tributaria.

La modificación se verá reflejada en los términos de condiciones definitivos

OBSERVACIÓN No. 94

6. *Por favor enviar el link de reunión para la apertura de las ofertas, con el propósito de asistir y poder verificar que las aperturas sean abiertas y puestas en público conocimiento de acuerdo a la fecha contemplada en el cronograma.*

RESPUESTA FND:

La entidad publicará acta de la Diligencia de cierre y entrega de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

INTERESADO:	OLIMPIA IT S.A.S. Liliana.Medina@olimpiait.com
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO	12/01/2021 16:47

OBSERVACIÓN No. 95

En cuanto a la experiencia específica se indica que “El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos deben contener la prestación de servicios bajo la modalidad de: fábrica o desarrollo de software, soporte y mantenimiento para gestión de tributos con entrega de código fuente; y/o desarrollo e implementación de soluciones de software de gestión de tributos, con soporte y mantenimiento y mesa de ayuda; o desarrollo de sistemas de información de gestión de tributos o soluciones informáticas de gestión de tributos con entrega de código fuente” .

Solicitamos a la entidad no limitar la experiencia específica a la gestión de tributos, esto con el fin de garantizar la posibilidad de que los interesados en participar en el proceso concursal que tengan experiencia en software pueda presentar propuesta, modificar el requisito así:

El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos deben contener la prestación de servicios bajo la modalidad de: fábrica o desarrollo de software, soporte y mantenimiento con entrega de código fuente; y/o desarrollo e implementación de soluciones de software, con soporte y mantenimiento y mesa de ayuda; o desarrollo de sistemas de información de o soluciones informáticas con entrega de código fuente”

RESPUESTA FND:

Se accede a la observación parcialmente, en el entendido que, para darle prevalencia a la selección objetiva y la pluralidad de oferentes se modifica de la siguiente manera:

“El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos deben contener la prestación de servicios bajo la modalidad de: fábrica o desarrollo de software, soporte y mantenimiento para gestión de tributos o software financiero (siempre y cuando aporte el personal técnico adicional desarrollado en los Requisitos Técnicos Habilitantes del personal, es decir el contador y abogado relacionado)con entrega de código fuente; y/o desarrollo e implementación de soluciones de software de gestión de tributos, con soporte y mantenimiento y mesa de ayuda; o desarrollo de sistemas de información de gestión de tributos o soluciones informáticas de gestión de tributos con entrega de código fuente”

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DEL PERSONAL		
Perfil	Perfil Profesional	Experiencia
Director de Proyecto	Profesional en cualquier disciplina. Título de posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en Administración de Proyectos o Gerencia de Proyectos o afines. Certificación vigente en PMP (Project Management Professional Project) por el PMI (Project Management Institute).	Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada en gerencia o dirección de proyectos de desarrollo de sistemas de información o ingeniería de software, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Arquitecto de Software	Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en Construcción de Software o Ingeniería de Software o Arquitectura de Software. Certificación TOGAF (The Open Group	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada como arquitecto de software o arquitecto de aplicaciones, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

	Architecture Framework). y/o Quality Software Development: Maintainability Foundation (C#)	
Ingeniero Desarrollador Experto (Senior)	Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Certificación en el lenguaje de programación de la oferta y solución presentada.	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada como desarrollador Senior o desarrollador, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Ingeniero Modelador Experto (Senior) BPM	Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Certificación en OMG Certified in BPM (OCEB) y/o Onbase cerified workflow ingenier.	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada como desarrollador o modelador experto en temas relacionados con automatización de procesos, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Ingeniero de Aseguramiento de calidad del software	Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Certificación ISTQB Foundation Level.	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada con labores de aseguramiento de calidad en proyectos de ingeniería de software, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EN SOFTWARE FINANCIERO DEBERÁ APORTAR		
Contador público experto en tributación	Título profesional en contaduría pública Título en postgrado en derecho tributario, tributación o afines	Con mínimo ocho (8) años de experiencia profesional relacionada con gestión tributaria.
Abogado experto en tributación	Título profesional en derecho Título en postgrado en derecho tributario, tributación o afines	Con mínimo ocho (8) años de experiencia profesional relacionada con gestión tributaria.

Las modificaciones se verán reflejados en los términos de referencia definitivos

OBSERVACIÓN No. 96

2. En ese mismo sentido, la entidad en la “Experiencia específica en el RUP” solicita en el primer párrafo que:

“El proponente debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), como mínimo la experiencia que se describe en el presente numeral, la cual debe encontrarse en el Clasificador de Bienes y Servicios, inscrita en alguno de los siguientes códigos:

1	31000000	31110000	31111500	Ingeniería de Software o hardware
2	31000000	31110000	31111600	Programadores de Computador
3	31000000	31110000	31112200	Mantenimiento y soporte de software
4	31000000	31110000	31111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

En el mismo requerimiento en su segundo párrafo indica:

“La Entidad verificará la experiencia con máximo tres (3) contratos ejecutados, liquidados y registrados en el RUP, que posean los códigos 1 y 2, y alguno de los códigos 3 y/o 4 de tabla de códigos de experiencia general”

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad se encuentra realizando dos requerimientos distintitos para la acreditación de la experiencia específica, conforme con ello este oferente solicita de forma respetuosa a la entidad modificar el requerimiento y que este quede de la siguiente manera:

“La Entidad verificará la experiencia con máximo tres (3) contratos ejecutados, liquidados y registrados en el RUP, que posea alguno de los códigos 1 y/o 2, y alguno de los códigos 3 y/o 4 de tabla de códigos de experiencia general”

Con lo anterior, el requerimiento permitiría exista mayor número de oferentes en el proceso lo que garantizaría a la entidad que la propuesta seleccionada sea la del oferente ofrezca la prestación de un mejor servicio, garantizando así las necesidades de la entidad y que existiría una selección objetiva.

RESPUESTA FND:

No se acepta por cuanto los códigos RUP, el proponente debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), como mínimo la experiencia que se describe en el presente numeral, la cual debe encontrarse en el Clasificador de Bienes y Servicios, los cuales son necesarios para la celebración del presente contrato.

OBSERVACIÓN No. 97

3. En lo que se refiere al numeral 4.7.2.3. “REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.” Específicamente el “Índice de endeudamiento” la entidad solicita que este sea “Menor o igual a

40%” frente a dicho requerimiento solicitamos que el mismo sea modificado y que conforme con ello quede “Menor o igual a 70%” esto teniendo en cuenta que le requerimiento tal y como se encuentra planteado es demasiado alto y no permite que exista pluralidad de oferentes.

RESPUESTA FND:

Se acepta la observación, con el fin de permitir la pluralidad de oferentes y dar abierta participación al mayor número de empresas que quieran participar para la prestación del servicio a contratar, sin dejar a un lado que debe dar garantía y respaldo financiero a la FND, se hará la el cambio en los pliegos definitivos de la siguiente manera:

INDICADOR		ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL	> 0,8
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL	<70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL	> 1,5
CAPITAL DE TRABAJO	Igual o mayor al 100% del presupuesto para el primer año de la presente Invitación	100%

INDICADOR		ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL	> 0,07
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	MAYOR O IGUAL	> 0,03

INTERESADO:	COINSA SAS sergio_rios@coinsalt.com
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO	12/01/2021 20:26

OBSERVACIÓN No. 98

Respecto al Cronograma del Proceso

Solicitamos a la entidad que se amplíe en al menos 8 días calendario el plazo de entrega de las propuestas, esto debido a la complejidad de la misma y que por la época de vacaciones de principio de año, hasta ahora se están incorporando nuevamente los equipos de ingenieros y demás profesionales que intervienen en la elaboración de las propuestas de los distintos oferentes, por lo anteriormente expuesto se hace imperativo que se nos otorgue a los oferentes un plazo adicional para la entrega de las propuestas, esto en beneficio de la entidad con presentación de propuestas sólidas, que garantizaran el éxito del proceso .

RESPUESTA FND:

Se niega la observación por cuanto el cronograma y los términos legales para la implementación del sistema SIANCO, son perentorios y preclusivos, por consiguiente y de acuerdo a la necesidad

del servicio es imposible realizar la ampliación de los términos en 8 días calendario como se solicita.

OBSERVACIÓN No. 99

Respecto a los indicadores Económicos.

Solicitamos a la entidad se flexibilicen los mismos, Ya que en los diferentes segmentos de la economía de nuestro País el comportamiento de estos índices se encuentran por debajo de lo requerido en la invitación publica adelantada por la entidad.

Por lo tanto solicitamos muy respetuosamente a la Administración se reconsideren estos índices con el ánimo de permitir pluralidad de oferentes sin que se presente riesgo en cuanto al respaldo económico para la ejecución del Contrato.

Anexamos documentos de soporte de distintos sectores de la Economía.

En el siguiente link página 22 de Colombia Compra Eficiente.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

En el siguiente link página 10 de la Cámara Colombiana de la Infraestructura

[https://www.infraestructura.org.co/documentos/economicos/AN%C3%81LISIS%20DE%20REQUISITOS%20HABILITANTES%20FINANCIEROS%20EN%20PROCESOS%20DE%20CONTRATACION%20P%C3%9ABLICA%20EN%20COLOMBIA%20\(VILLARREAL%202016\).pdf](https://www.infraestructura.org.co/documentos/economicos/AN%C3%81LISIS%20DE%20REQUISITOS%20HABILITANTES%20FINANCIEROS%20EN%20PROCESOS%20DE%20CONTRATACION%20P%C3%9ABLICA%20EN%20COLOMBIA%20(VILLARREAL%202016).pdf)

Adicional adjuntamos el archivo ANÁLISIS DE SECTOR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.pdf del ministerio de educación respecto a los indicadores y análisis del sector de un proceso adelantado por ellos. Y hacemos énfasis en la siguiente tabla, que muestra como 10 procesos relacionados con tecnología en diferentes entidades del estado tienen unos índices mucho menores a los solicitados en esta invitación publica, sin que ello significase riesgo en la ejecución de los mismos

ID	Empresa	N° Pasivo	Módulo	Presupuesto	Indicador Liquidez			Indicador Endeudamiento	
					Índice	Mayor	Menor	Cobertura	Índice
1	INDICADOR LIQUIDEZ	08-00-000	Indicador general de liquidez	2,200,000	1,2	70%	1,5	100%	
2	INDICADOR ENDEUDAMIENTO	08-00-000	Indicador general de endeudamiento	2,200,000	1,2	70%	1,5	100%	
3	INDICADOR COBERTURA DE INTERESES	08-00-000	Indicador general de cobertura de intereses	2,200,000	1,2	70%	1,5	100%	
4	CAPITAL DE TRABAJO	08-00-000	Indicador general de capital de trabajo	2,200,000	1,2	70%	1,5	100%	
5	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	08-00-000	Indicador general de rentabilidad sobre el patrimonio	2,200,000	1,2	70%	1,5	100%	
Módulo de Administración					2,200,000	1,2	70%	1,5	100%
TOTAL					2,200,000	1,2	70%	1,5	100%

Por lo anteriormente expuesto solicitamos respetuosamente a la entidad que los indicadores estén acorde a este modelo y sugerimos los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA	
Índice de Liquidez	≥ 1,2
Índice de Endeudamiento	≤ 70%
Cobertura de Intereses	≥ 1,5
Capital de Trabajo	≥ al 50% del Presupuesto Oficial
Rentabilidad sobre Activos	≥ 0,03
Rentabilidad sobre el patrimonio	≥ 0,07

RESPUESTA FND:

Se acepta parcialmente, con el fin de permitir la pluralidad de oferentes y dar abierta participación al mayor número de empresas que quieran participar para la prestación del servicio a contratar, sin dejar a un lado que debe dar garantía y respaldo financiero a la FND ya que hay que tener en cuenta que no está contemplado dentro de las condiciones el pago de un anticipo y está claramente plasmado que durante el inicio del proceso se requiere por parte del contratista de un desgaste financiero, se hará la el cambio en los pliegos definitivos de la siguiente manera:

INDICADOR		ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL	> 0,8
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL	<70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL	> 1,5
CAPITAL DE TRABAJO	Igual o mayor al 100% del presupuesto para el primer año de la presente Invitación	100%

INDICADOR		ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL	> 0,07

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	MAYOR O IGUAL	> 0,03
------------------------------	---------------	--------

Esta modificación se verá reflejada en los términos de referencia definitivos.

De acuerdo a lo anterior, se tiene que, al contestar la totalidad de observaciones allegadas al correo oficial de la FND, se da por cerrada esta fase y se dan por contestadas en su integridad las observaciones del presente proceso.

Se expiden a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

Desde el punto de vista técnico:



FELIPE MEJÍA MAYA
Gerente de Tecnología



JIMMY ROMERO RODRÍGUEZ
Jefe plataforma PCI



HERMAN RAMIREZ
Contratista Tecnología

Desde el punto de vista financiero:



JORGE ANDRÉS OLAVE CHAVES
Jefe De Contabilidad

Desde el punto de vista jurídico,



ANDRÉS E. PORTELLA PINZÓN
Contratista Secretaría General



CRISTIAN ANDRÉS CARRANZA RAMÍREZ
Contratista Subdirección Acuerdos y Convenios



JUAN CAMILO MORALES TRUJILLO
Contratista Secretaría General